BOLETIN



OFICIAL

Administracion y venta de ejemplares : Trafalgar, 29. MADRIO Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejempiar, 1.00 peseta. Atrasado, 2.00 pesetas. Suscripsión: Trimestre. 65 pesetas

Año XVIII

Domingo 22 de febrero de 1953

Núm. 53

S U M A R I O

P.	AGINA	P	AGINA
GOBIERNO DE LA NACION		de seguros «Legal and General Assurance Society», para el trienio de 1947-1949	1045
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	. ,	relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros «Vita» para el trienio de 1949-1951	1045
Orden de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalia Superior de Tasas doña Maria del Pilar Pérez Allue	1042	Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad sueca de seguros «Hansa», de Estocolmo, para el trienio 1948-1950.	1045
Otra de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalia Superior de Tasas don Augusto Duperier		MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Moreno Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se adjudica al Teniente Auxiliar de Infanteria don Tomás Sánchez Arroyo una vacante de primera clase	1042 1042	Orden de 10 de febrero de 1953 por la que se autoriza para anunciar convocatoria a fin de cubrir veintidós vacantes en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se prohibe a los	1045
MINISTERIO DE JUSTICIA		Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar empresas dedicadas a la desinfección, des-	
Orden de 10 de febrero de 1953 por la que se designa a don Alejandro Bérgamo Llabrés y don Manuel de la Cámara Vocales de la Comisión de Reforma del Reglamento del Registro Mercantil	1042	ratización y desinsectación, ni participar de modo di- recto o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos	1 04 5
Otra de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal núm. 12 de Barcelona a don José Maria Poal Ballarin	1043	Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 353) declarando aprobado para ingreso en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a don	
MINISTERIO DEL EJERCITO		Marino Heras Martínez	1045
Orden de 6 de febrero de 1953 por la que se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marrue- cos al Comandante de Infantería (E. A.) don Vicente		nombre del Policía Armado don Antonio Zorzo Pérez Otra de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-	1046
Otra de 12 de febrero de 1953 por la que se destina a los Oficiales de Complemento que se relacionan para cubrir	1043	TADO núm. 365) al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuerzas de Policia Armada y de Tráfico que se relacionan Otra de 2 de febrero de 1953 por la que se aprueba el es-	1046
vacantes de Oficiales Médicos	1040	calafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y se resuelven las reclamaciones formuladas de la manera que se expresa	1046
Ejército de Marruecos A	1043	Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se nombra Instructoras de Sanidad en las dependencias que se citan a las que se mencionan	1048
don José Mateo Rubio	1044	Otra de 17 de febrero de 1953 por la que se convoca con- curso de méritos, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacante de Jefe de	
Orden de 4 de febrero de 1953 por la que se provee una	•	los Servicios de Venéreo y Lepra	1049
plaza vacante en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas en la clase de Censores Mayores de término, ocurrida por jubilación de don Julian Hernández Díaz,	1044	curso de méritos convocado para proveer los destinos que se indican	1049
que la desempeñaba	1044	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Orden de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en vir-	
seguros Compañía de Seguros «Nacional Suiza», de Basilea, para el trienio de 1948-1950	1044	tud de concurso de méritos, y examen de aptitud, Profe- sor de Teneduria de Libros, Taquigrafia, Mecanografia, Inglés y Economia, de la Escuela de Trabajo de Lérida,	1040
relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Makenzie and Company Limited», para el trienio 1944-1946	1044	al señor Sole Serra	1049
Otra de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «The Tharsis Sulphur & Copper Company Limited»,		que se indica	1049
para el trienio de 1947-1949	1045	de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid	1049
de seguros «Royal Exchange Assurance, C° Limited», para el trienio de 1941-1943	1045	concurso de traslado las dotaciones que existen vacantes en la plantilla de Auxiliares numerarios para los Gru- pos de las Escuelas de Peritos Industriales que se de- tallan	1050
and supposed off mobiles for the population in the same			

	ACIDA		PAGINA
MINISTERIO DE TRABAJO Orden de 14 de febrero de 1953 per la que se crea la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad»	1050	Hijucla a Portonovo, provincia de Pontevedra, a don Miguel Sueiro Barreiro	1052
MINISTERIO DE COMERCIO		dra de «Estructura e Instituciones económicas españo- las en relación con las extranjeras» de la Facultad de	
Orden de 17 de febrero de 1953 por la que se regulan los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a veinte toneladas	1050	Ciencias Politicas y Económicas de la Universidad de Madrid	1053
ADMINISTRACION CENTRAL HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases Pa- sivas.—Señalando los dias de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1953	1051	sidad que se indica	
OBRAS PUBLICAS—Subsecretaria. — Dejando sin efecto la publicación del anuncio para la provisión de una plaza de ingeniero Industrial en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Vía Estrecha	1051	García, Inspector central de Enseñanza Primaria Nombrando Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salva- dor, Inspector central de Enseñanza Primaria	• . •
Dirección General de Puertos y Señales Maritimas.—Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermida y de la nueva calle de Prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de		Direccion General de Enseñanza Laboral.—Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluídos al concurso- oposición convocado para provisión de plazas de Profe- sores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios	• •
Santander	1051	TRABAJO—Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 «viviendas protegidas» en Valencia (avenida Valencia al Mar. parcela A)	1 . 1055 1 . 1056 1 . 1056
vicio de transporte mecánico de viajeros, equipajes y en- cargos por carretera entre El Grove y Pontevedra con		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	•

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO!

CRDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalia Supe-rior de Tasas doña María del Pilar Pérez Allúe.

Excmos. Sres.: *Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas,

petición del interesado.

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que doña María del Pilar Pérez Allúe, Auxiliar Administrativo de segunda clasé del Ministerio de Educación Nacional, destinada en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden circular de fe-cha 1º de mayo de 1951 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO núm. 139), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

CARRERO

Exemos, Sres....

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se dispone cese en la Fiscalia Supe-rior de Tasas don Augusto Duperier Moreno.

Excmos. Sres: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a blen acordar que don Augusto Duperier Moreno, Fiscal comarcal, destinado en comisión a la Fiscalia Superior de Tasas por Orden circular de fecha 8 de marzo de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número de 1952) a comisión de la referida comisión mero 76), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conoci-

miento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

Exemos. Sres....

CARRERO

ORDEN de 17 de febrero de 1953 Por la que se adjudica al Teniente Auxiliar de Infanteria don Tomás Sánchez Arro-yo una vacante de primera clase.

Exemo. Sr.: En cumplimiento Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 199), esta Presidencia del Gobierno ha dispues to ingrese en la Agrupación temporal Militar para Servicios Civiles el Tenien-te Auxiliar de Infantería don Tomás Sánchez Arroyo, con destino en el Batallón de Canones contra Carros número XXVI, que fué declarado Aspirante a ingreso en dicha Agrupación por Orden de 8 de octubre de 1952 (BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 284), pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la referida Ley en la Empresa Flo-

rián Delgado, con comicilio social en Madrid, calle de la Bolsa, número 14; Empresa que, a tenor de lo establecido en el artículo 2.º de Ley ya citada, ha solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles los servicios de dicho Oficial para ccupar una vacan-te de Viajante. Este destino queda cla-sificado como de primera clase (Grupo Administrativo).

El Teniente citado causará baja en su Escala Profesional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.

CARRERO

Exemo. Sr. Ministro del Ejército.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de febrero de 1953 p^or la que se designa a don Alejandro Bérga-mo Llabrés y don Manuel de la Cáma-ru Vocales de la Comisión de Reforma del Reglamento del Registro Mercantil.

Ilmo Sr.: Vista la propuesta formulada por esa Dirección General de que se amplie la Comisión encargada de re-dactar el anteproyecto de reforma del Reglamento del Registro Mercantil, a fin ida que los trabajos, ya muy avanzados de ésta, sean ultimados en breve plazo,

Este Ministerio ha tenido a bien de-signar, como Vocales de dicha Comisión, a los Notarios de Madrid don Alejendro Bérgamo Llabrés y don Manuel de la Cimara Alvarez, con los derechos prevenidos en el artículo 23, párrafo segundo del Decreto-ley de 7 de julio de 1949, en relación con la Sección 3.ª, capítulo I, artículo 3.º, grupo 1.º, concepto 1.º de la Ley de 19 de diciembre de 1951.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1953.

ITURMENDI

Ilmo. Sr Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 17 de diciembre de 1952 por la que se nombra Médico propietario del Juzgado Municipal número 12 de Bar-celona a don José Maria Poal Ballarin.

Ilmo Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Médicos del Registro Civil,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 21 de febrero de 1947 y Ordenes de 5 de julio y 9 de diciembre de 1948, ha tenido a bien nombrar Médico propietario de primera categoría, con destino en el Juzgado municipal núm. 12 de Barce-lona, a don José Maria Poal Ballarin, Médico suplente de la misma población, quien habrá de tomar posesión del cargo en el plazo v con los requisitos establecidos en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de diciembre de 1952.— P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de febrero de 1953 por la que s_c destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Comandante de Infanteria (E. A.) don Vicente Ibáñez Navarro.

Se destina al Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos al Cones del Protectorado de Marruecos al Co-mandante de Infantería (E. A.) don Vi-cente Ibáñez Navarro, de a mis órdenes, el cual cesa en esta situación y pasa a la prevenida en el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de sep-tiembre de 1939 («D. O.» núm. 4). Madrid, 6 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 12 de febrero de 1953 por la que se destina a los Oficiales de Com-plemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Médicos.

Como resultado del concurso anuncia-do por Orden de 2 de enero próximo pa-sado («D. O.» núm. 4), para cubrir va-cantes de Oficiales Médicos que existen en diversos Cuerpos, pasan destinados a los que a continuación se expresan y en las condiciones que en aquella Orden se

determinaban, los Oficiales de Comple-mento que se relacionan:

Las autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigi-rán oe los interesados la presentación del título de Licenciado en Medicina y Cirugia o resguardo de haber satisfecho

su importe y tomarán razón de los mismos dando cuenta a este Ministerio.

Al Regimiento de Infanteria San Marcial núm. 7.—Alferez Medico de Comple-mento con José Francés Gil, disponible ferzoso en la sexta Región Militar, con residencia en Burgos.

Otro, den Juan Marcos Martin, dispo-

otto, den Juan Marcos Martin, dispo-nible forzoso en la séptima Región Mi-litar, con residencia en Salamanca. Al Regimiento de Infanteria Mallorca número 13.—Alférez de Complemento de Infanteria don Luis Sánchez Medina-Benavices, disponible forzoso en la ter-cera Región Milltar con residencia en cera Región Militar, con residencia en Lorca.

Al Regimiento de Infantería Alava número 22.—Alférez de Complemento con Manuel Cobo Puertas, disponible forzoso en la segunda Región Militar, con residencia en Tarifa.

Al Regimiento de Infantería Cantabria número 39.—Alférez de Complémento de Infantería don Alfonso Cabello Rivadeneira, cisponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en 🏗ledo.

Otro, don Jesús Moreno González-Corroto, disponible forzoso en las mismas

Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infanteria Mahón número 46.—Alférez Médico de Complemento don Juan Victory de Febrer, disponible forzoso en Baleares, con residencia en Mahón.

Alférez de Complemento de Infanteria don Bartolomé Sancho Ripoll, disponible forzoso en las mismas Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infantería Melilla número 52. - Alférez de Complemento de Infantería don Antonio Mazuecos Esco-bar, disponible forzoso en la novena Re-

gión Militar, con residencia en Granada. Al Regimiento de Infantería Ceuta número 54.—Alférez Médico de Complemento don Juan Ros Galindo, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Ceuta.

Alférez de Complemento de Infanteria don Pedro Fernández López, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Macrid.

Al Regimiento de Infanteria Ultonia número 59.—Alférez Médico de Complemento do Pedro Cómple Pedro de Pedro Complemento de Pedro Cómple Pedro Complemento de Pedro Cómple.

mento don Pedro Gómez Magriña, disponible forzoso en la cuarta Región Mili-tar, con residencia en Barcelona.

Otro, don Dionisio Aymar Costa, disponible forzoso en las mismas Región y Plaza que el anterior.

Al Regimiento de Infanteria Oviedo número 63.—Alférez de Complemento de Infanteria don Mario Navarro Bilbao, aisponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Salamanca. Al Regimiento de Cazadores de Monta-

na número 2.-Alférez de Complemento de Infantería don Manuel Pérez Sán-chez, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Cazacores de Montaña número 5.—Alferez Médico de Complemento don Julio Dominguez Garcia, disponible forzoso en la quinta Región Militar, con residencia en Zaragoza.

Al Regimiento de Cazadores de Montaña número 7.—Alférez de Complemento de Infântería don Ricardo Conejo Ramilo, dispenible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Málaga.

Al Regimiento de Cazadores de Mon-taña número 9.—Alférez de Complemen-Infanteria don Raimundo Adán Ligorit disponible forzoso en la sexta Re-

gión Militar, con residencia en Logrofio. Al Grupo de Regulares de Infantería Melilla número 2.—Alférez Médico de Complemento don Manuel Poncela Montes, disponible forzoso en la séptima Región Militar, con residencia en Vallado-

Al Grupo de Regulares de Infanteria Larache numero 4.—Alierez Médico ce Complemento don Hugo Monivar Engerer, de la Agrupación de Sanidad Mai-tar numero 1.

Al Grupo de Regulares de Infanteria Llano Amarillo número 7.—Alférez Mé-dico de Complemento con Sebastián Vi-vas Guzmán, disponible forzoso en Ma-rruecos, con residencia en Meilla.

Al Grupo de Regulares de Infanteria Rif número 8.—Alferez de Complemento de Infanteria don José Gómez Montes, de la Jefatura de Sanidad de la Coman-dancia General de Melilla.

Al Tercio Gran Capitán I de la Legión.—Alférez de Complemento de Infanteria don José Lozano Mesón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Cuéllar (Segcvia).

Al Tercio don Juan de Austria III de la Legión.—Alférez de Complemento de Infanteria don José Peral Rodriguez, disconible forzoso en la nevena Región Militar, con residencia en Alcaucin (Málaga).

Al Regimiento de Caballería Dragones de Almansa número 5.—Alférez de Complemento de Infantería con Francisco Hermida Burón, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Al Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara número 15.—Alférez Mégico de Complemento don Luis Morandeira Vaamonde, de la Jefatura de Sanidad de la Ocmanancia General de Melilla.

Al Regimiento de Artillería número 29. Alférez de Complemento de Infantería don Alberto Gómez Abente, disponible forzoso en la primera Región Militar, con residencia en Madrid.

Otro, don Cecilio Pérez González, disponible forzoso en la octava Región Mi-

litar, con residencia en Orense.

Al Regimiento de Artilleria número 64. Al-Regimiento de Artilleria numero 64.
Alférez de Complemento de Infanteria
don Ramón Pérez Pérez, disponible forzoso en la octava Región Militar, con
residencia en La Coruña,
Al Grupo de Artilleria Antiaérea número 3.—Alférez Médico de Complemento don José Linares Fernández, disporible forzers en la norma Bergión Mili-

nible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Monachil (Granada)

Al Regimiento de Ingenieros del Ejército — Alférez Médico de Complemento don Juan Pérez Vallejo, disponible for-

con de la quinta Región Militar, con residencia en Guadalajara.

Otro, don Ramón Fernández Medialdea, disponible forzoso en la novena Región Militar, con residencia en Granada.

Al Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta. — Alférez de Complemento de Infanteria don Luis Noguera Fluxa, disponible forzoso en Ba-leares, con residencia en Palma de Mallorca

Madrid, 12 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de !3 de febrero de 1953 por la que se destina a los Alfereces de complemento que se relacionan para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios en Unidades del Ejército de Marruecos.

Para cubrir vacantes de Oficiales Veterinarios anunciades por Orden de 16 de chero de 1953 («D. O.» núm. 14) en Unidades del Ejército de Marruecos, se destinan a las que a continuación se citan v en las mismas condiciones que en la Orden se determina a los Alféreces de complemenmto Licenciados en Veterinaria y procedentes de la I. P. S. qu'e a conti-nuación se relacionan,

Las Autoridades regionales, antes de facilitarles el oportuno pasaporte, exigi-rán a los interesados la presentación del titulo profesional o resguardo de haber satisfecho su importe, y tomarán razón de los mismos, dando cuenta a este Mir.isterio:

Al Regimiento de Infanteria de Melilla número 52 (Melilla)

Alférez de complemento de Caballería don Miguel Fernández Prieto, disponible forzoso en la 7.º Region Militar, con residencia en León.

Al Regimiento de Injanteria de Africa número 53 (Villa Sanjurjo)

Alférez de complemento de Veterinaria den Bernardo González Solaeche, dispo-nible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en León.

Al Regimiento de Infantería de Ceuta número 54 (Ceuta)

Alférez de complemento de Caballería don Jesus González González, disponible forzoso en la 8.º Región Militar, con residencia en Irijo (Orense).

A la Yeguada Militar de Smid-El-Mas (Larache)

Alférez de complemento de Caballería don Juan de la Cal y de la Fuente, dis-ponible forzoso en la 7.ª Región Militar, con residencia en Villafuerte (Valladolid).

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Ceuta (Ceuta)

Alférez de complemento de Veterinaria don Sergio Simón Duque, disponible for-

zoso en la 1ª Región Militar, con residencia en León.

Alférez de complemento de Caballeria don Dustán Grande Ordónez, disponible forzoso en la 7.º Región Militar, con residencia en León.

A la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla (Melilla)

Alférez de complemento de Veterinaria don Ricardo Perla Cuevas, disponible for-zosa en la 1.º Región Militar, con resi-dencia en Madrid.

dencia en Madrid.

Alférez de complemento de Caballería
don José Muñoz Pérez, disponible forzoso
en la 5.ª Región Militar, con residencia
en Olves (Zaragoza).

Otro, don Aquilino López González, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar,
con residencia en Valderilla de Torio
(León).

Madrid, 13 de febrero de 1953.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se destina al Batallón de Minadores al Alferez Médico de Complemento den Los Martos Paris de Complemento don José Mateo Rubio.

Como continuación de la Orden de destinos de Sanidad de Oficiales de Complemento de 12 del actual, pasa destinado al Batallón de Minadores el Alférez Médico de Complemento don José Ma-teo Rubio. disponible forzoso en la 1.ª Re-gión Militar, con residencia en Madrid. Madrid, 14 de febrero de 1953.

MUNOZ GRANDES

MINISTERIO DE HACIENDA I

ORDEN de 4 de febr^ero de 1953 por la que se provee una plaza vacante en el Cuerpo Técnico del Tribunal de Cuentas, en la clase de Censores Mayores de término, ocurrida por subilación de don Julián Hernández Diaz, que la desempenaha.

Excmo Sr.: Vista la propuesta formulada por el Pleno de ese Tribunal parr la provisión de una plaza vacante en e' Cuerpo Técnico de ese Tribunal en la clase de Censores Mayores de término, dotada con el sueldo anual de 22.960 pe-setas, per jubilación en 1 de febrero de 1953 de don Julian Hernandez Diaz, que la desempeñaba, así como sus resultas, Este Ministerio ha tenido a bien con-

firmar:

En el Cuerpo Técnico:

En la clase de Censores Mayores término, con el sueldo anual de 22.960 pesetas, a don Tomás Ignacio Escobar y Díaz y efectividad de 17 de septiembre de 1948, para cuyo cargo fué nombrado en comisión por Orden de este Ministerio de 18 de octubre de 1948.

En la clase de Censores Mayores de entrada, con el haber anual de 20.160 pesetas y efectividad del día 19 de octubre de 1950, a don Salvador Durá Gutiérrez, quien fué nombrado para el ex-presado cargo en comisión por Orden de este, Ministerio de 27 de diciembre de 1950.

En la clase de Censores de Cuentas de término, con el sueldo anual de 18.480 pesetas y efectividad de 4 de marzo de 1952, a don Alfonso Ramos García, quien fué nombrado para el referido destino en comisión por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1952.

En la clase de Censores de Cuentas de ascenso, con el haber anual de 16.800 pe-

setas y efectividad de 4 de marzo de 1952, a don Alfredo Mandri Jauffret, para cu-yo cargo fué nombrado en comisión por Orden de este Ministerio de 31 de marzo de 1952.

En el Cuerpo Administrativo:

En la clase de Jefes de Negociado de segunda, con 11.760 pesetas anua-les y efectividad de 22 de julio de 1952, a doña Concepción Martinez Campos, para cuyo destino fué nombrada en co-misión por Orden de este Ministerio de 8 de agosto de 1952.

En la clase de Jefes de Negociado de tercera, con 10.080 pesetas anuales y efectividad de 10 de octubre de 1952, a doña María Isabel de la Torre Martín, para cuyo cargo fué nombrada en comisión por Orden de este Ministerio de 15 de diciembre de 1952,

Nombrar en comisión, con la antigüe-dad de 2 de febrero de 1953, día siguien-te al en que ocurrió la vacante de origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de 26 de junio de 1934. Orden miniserial de 16 de julio de 1946 y artículo cuarto del De-creto de 14 de febrero de 1947;

En el Cuerpo Técnico:

Censor Mayor de término, con 22.960 pesetas anuales, a don Manuel Femenia Pérez.

Censor Mayor de entrada, con 20.160 pesetas anuales, a don Onésimo Lobos Lobos.

Censor de Cuentas de término, con 18.480 pesetas anuales, a don Daniel Cuadrado Montero.

Censor de Cuentas de ascenso, setas. 16.800 annales, a con Ciríaco de Pablo López, en situación de excedencia voluntaria, de conformidad con lo esta-blecido en el artículo 40 del Reglamentic organico de ese Alto Cuerpo, de 16 de julio de 1935, y a don Alfredo Martinez Pérez, que ccupa el número 1 de los Censores de Cuentas de entrada.

Censor de cuentas de entrada, con pesetas 13.440 anuales, a don Santiago Alvarez Sierra, que ocupa el cargo de Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Administrativo.

En el Cuerpo Administrativo:

Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de 11.760 pesetas, a don Francisco Gálvez Armengaud y doña Aurora Fernández Fernández, en situa-ción de excedencia voluntaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 del Reglamento orgánico de este Tribunal. de 16 de julio de 1935, y a doña María Justo Gago, que ocupa el núme-ro 1 de los Jefes de Negociado de terce-

ra en activo.

Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 10.080 pesetas anuales, a den Artonio Navarro Muelas, que ccupa el número 1 de los Oficiales pri-

En la clase de Oficiales primeros que-da una vacante, que debe ser provista por oposición.

Lo que comunico a V E. para su co-nocimiento, el de los ineresados y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de febrero de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Excmo Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de se-guros Compañía de Seguros «Nacional Suiza», de Basilea, para el trienio de

Ilmo. Sr: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922. y de acuerdo con el Jurado de Utilidades.

de acuerdo con el Jurado de Utilidades, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 7.81 po₁ 100 (sieta enteros con ochenta y una centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros Compañía. la Sociedad suiza de seguros Compañía de Seguros «Nacional Suiza» de Basllea, para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1950.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y ofectos

miento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por delegación Santiago Basanta.

Ilmo, Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Ma-kenzie and Company Limited», para el trienio 1944-1946.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de acuerdo con el Jurado de Utilidades, Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las uti-

lidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 53,06 por 100 (cincuenta y tres en-teros con seis centésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa «Makenzie and Com-pany Limited», para el trienio que com-prende desde 1 de enero de 1944 al 31 de

diciembre de 1946.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dies guarde a V. I. muchos años. Macrid, 10 de febrero de 1953.—Por de legación Santiago Basanta.

Timo, Sr. Director general de Contribu-ciones y Regimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España a la Sociedad inglesa «The Tharsis Sulphur & Copper Company Limited», para el tricnio de 1947-1949.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las titilicades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922 y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los esectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije impuesto sonte vaiores modinarios, se nje en el 72.28 por 100 (setenta y dos ente-ros con veintiocho centésimas por cien-to) la cifra relativa de negocios en Es-paña de la Sociedad inglesa «The Tharsis Sulphur & Copper Company Limited», para el tricnio que comprende desde 1 de enero de 1947 al 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la ci/ra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Royal Exchange Assurance, Co Limited», para el trienio de 1941-1943.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el articulo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en e. 0,357 por 100 (cero enteros tres-cientas cincuenta y siete milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Royal Exchange Assurance Company Limited», para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1941 al 31 de diciembre de 1943.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo Sr. Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de sebrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Legal and General Assurance Society» para el trienio de 1947-1949.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el articulo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,052 pcr 100 cero enteros cincuenta y dos milésimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad inglesa de seguros «Legal and General Asurance Society», para el trie-nio que comprende desde 1 de enero de 1947 a 31 de diciembre de 1949.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negociosen España de la Sociedad suiza de seguros «Vita» para el trienio de 1949-1951.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utilidades,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 12,22 por 100 (doce enteros con veintidos centesimas por ciento) la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad suiza de seguros «Vita» para el trienio que comprende desde 1 de ene-

ro de 1949 al 31 de diciembre de 1951. Lo comunico a V. I para su conoci-miento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de febrero de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribu-ciones y Régimen de Empresas.

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se fija la cifra relativa de negocios en España de la Sociedad sueca de seguros «Hansa», de Estocolmo, para el trienio 1948-1950.

Ilmo Sr.: En ejecución de lo preceptuado en el artículo 25 de la vigente Ley reguladora de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de septiembre de 1922, y de acuerdo con el Jurado de Utiliales,

Este Ministerio ha dispuesto que, a los efectos de la contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria y del impuesto sobre valores mobiliarios, se fije en el 0,60 por 100 (cero enteros sesenta centesimas por ciento) la cifra re-lativa de negocios en España de la Sociedad sueca de seguros «Hansa», de Estocolmo, para el trienio que comprende desde 1 de enero de 1948 al 31 de diciembre de 1950.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1953.—Por de-legación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Contribuciones y Régimen de Empresas.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 10 de febrero de 1953 por la que se autoriza para anunciar convocatoria a fin de cubrir 22 vacantes en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de abril de 1944,

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para anunciar convocatoria a fin de cubrir veintidós vacantes en el Cuerpo Auxiliar Mixto de Correos, más las que se produzcan hasta el final de la oposición, para ser provistas entre espa-fioles que reunan las condiciones exigi-das, an como para dictar las normas complementarias que fueren precisas para el mejor desarrollo de la convocatoria y precisar las materias de cada ejercicio, facultándole para resolver cuantas inci-dencias pudieran suscitarse en relación co la misma

Lo que digo a V. I. a los efectos opor-

tunos.

Dics guarde a V. I. muchos afigs. Madrid, 10 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se prohibe a los Médicos y funcio-narios de Sanidad Nacional, así como a los de Institutos o Laboratorios Provinciales y Municipales, formar empresas dedicadas a las desinfección, desratización y desinsectación, ni participar de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparticionados de la contra de aparticiones de la contra del contra de la contra del la con ratos, sistemas o productos.

Ilmo. Sr.: La participación directa o indirecta de funcionarios de Sanidac en Empresas de desinfección da lugar a que su independencia en esta materia pueda ser discutida, mermando su autoridad, y en consecuencia.

Este Ministerio ha tenido a bien dis-

poner:

Se prohibe a los Médicos y funcionarios de Sanidad Nacional, así como a los de los Institutos o Laboratorics Provinciales y Municipales, formar Empresas dedicadas a la desinfección, desratización y desinsectación, así como partici-par de modo directo o indirecto en las mismas y dedicarse a la venta de aparatos, sistemas o productos.

Lo digo a V I, para su conocimiento

y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 15 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO número 353) declarando aproba-do para ingreso en las Fuerzas de Po-licia Armada y de Tráfico a don Ma-rino Heras Martinez.

Exemo. Sr.: Por haberse probado do-cumentalmente que el Policía Armado don Marino Heras Martínez, que ha vecon Marino Heras Martinez, que na venido figurando, desde su ingreso en dichas fuerzas, pof Orden de 15 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 353), con el mencionado nombre y apellidos, y teniendo como verdaderos los de Marino Victorio Gómez de las Heras Martinez, se rectifica en dicho sentido su documenación official, en armonía con lo prevenido en la Real Orden de 25 de sepiembre de 1878

C. (.) num. 288). Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1953

PEREZ GONZALEZ

Exemo. Sr. Director general de Seguridad

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica el nombre del Policía Armado don Antonio Zorzo Pérez.

Excmo. Sr.: Por haberse probado do cumentalmente qué don Antonio Zorzo Pérez, Policia Armado, perteneciente a las Fuerzas de Policia Armada y de Trafico, que ha venido figurando desde su ingreso en las mismas con dicho nombre tiene como verdadero el de Antoni no Zorzo Pérez, a instancia del expre-sado Policia se rectifica aquél en dicho sentido, debiendo figurar para todos los efectos con el de Antonino en vez de Antonio.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 16 de febrero de 1953 por la que se rectifica la de 1 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ES TADO número 365), al declarar aprobados con los números que se indican a los opositores para ingreso en las Fuer-zas de Policia Armada y de Tráfico que se relacionan.

Exemo. Sr.: Por haberse padecido error en la Orden de este Departamento mi-nisteria: de 1 de diciembre de 1952 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO núme-ro 365), se rectifica la misma en el siguiente sentido:

Dice:

3 D. Ramón Valcárcel Sáez. 79 D. Ramón Etallo Fajarnes.

118 D. Teodoro Salamanca Berguedas.
122 D. Manuel González Pediguero.
151 D. Francisco Domínguez Dontiel.

Debe decir:

3 D. Ramón Valcárcel Báez. 79 D. Ramón Estallo Fajarnes. 18 D. Teodoro Salamanca Herguedas. 22 D. Manuel González Perdiguero. 79

51 D. Francisco Dominguez Montiel. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de febrero de 1953.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 2 de febrero de 1953 por la que se aprueba el escalajón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria y se resuelven las reclamaciones formuladas de la manera que se expresa.

Ilmo. Sr.: Confeccionado el escalafón provisional del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, según les normas del Regiamento de 14 de junio de 1935; Orden ministerial de 8 noviembre de 1943; Ordenes ministeriales de 24 de noviembre de 1947 y 19 de mayo de 1948 y disposiciones complementarias Publicado aquél en el Role. mentarias. Publicado aquél en el «Bole-

tin Oficial» del Consejo General de Co legios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, por autorización concedida por Orden ministerial de 10 de enero de 1952, y es tudiadas lac reclamaciones formuladas dentro del plazo a tal efecto concedido, según las normas rectoras de la forma-cion del escalatón de que se trata,

Este Ministerio, aceptanos la propues-ta de la Dirección General de Sanidad,

ha tenido a bien disponer:

ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar el escalafón del Cuerpo de Practicantes de Asistencia Pública Dom.c.liaria, que comienza por don Santos Anchia Castillo y termina con don Avelino López López, concediéndole carácter definitivo, que servirá de instrumento para la provisión en propiedad de las plazas vacantes en la plantilla correspondiente mediante concurso, resuelto por este Ministerio.

2.º Estudiadas las reclamaciones formuladas dentro del plazo concedido que

muladas dentro del plazo concedido, que terminó el 30 de abril de 1952, se ha re-

Solicitan su inclusión, justificando do-cumentalmente que desempeñaban en propiedad plazas de Practicantes titula-res Auxiliares de los Médicos de A. P. D. en 19-6 1935 y con la antigüedad que se especifica:

Acuña Gil, Francisco: 1 marzo 1933.
Alarcón Rojas, Juan: 2 enero 1932.
Alegre Ruiz, Antonio: 9 julio 1926.
Alonso Varona, Lucinio: 1 junio 1922.
Aluja Putggene María: 19 julio 1928.
Arbaizar López, Ponzano: 1 julio 1913.
Asenci Aragón, Enrique: 1 mayo 1932.
Bueso Vela, Cristino Bernardo: 5 agosto 1933.

Calvo Pardo Rafael: 25 junio 1922. Calzada Torres, Antonio: 18 noviembre 1933.
Callejón Daza, Gabriel: 13 noviem-

ore 1931

Cano Ruiz, Anastasio: 30 abril 1923. Castillo Madariaga, Pedro: 19 abril ae 1926.

Cid Alonso, César: 19 marzo 1920. Crespo López, Benito: 1 enero 1931. Cuadrillero Cuadrillero, Tomás: 15 abril 1929.

Culsan García, Angel: 31 diciembre de 1924.

Cruz de la Cuesta, Angel: 3 febrero de 1933

Dura Gómez, Francisco: 21 septiembre de 1927.

Fernández Carrizosa, Ignacio: 1 agos-

to 1931.
Forns Casafias Matilde: 22 enero 1932.
Fraile Embid, Sotero: 2 noviembre 1934.
France Jiménez, Agustin: 29 diciembre de 1934.

Galloway Ruiz, Roberto: 27 octubre de 1932. García

Blanca, Manuel: 1 de marzo de 1929.

García Botella, Domingo: 31 diciembre de 1930. García García, Gabriel: 22 diciembre

de 1927. García Gascón, Mercedes: 26 octubre

García Lara, Evaristo: 17 agosto 1931. Garrido Fernández, Equardo: 15 ene

ro 1930. Garrote Ramos, Olegario: 23 abril 1910. Gómez Uralde, Julio: 20 marzo 1931. González Díaz Gregorio: 1 junio 1929. González Esperanza. Francisco: 8 ma-

yo 1929. Grajera Rodríguez, Juan: 22 mayo

Guillen Blasco, Félix: 30 septiembre de 1928. Herrero Manjón, José: 3 septiembre

de 1927. Herrero Rôdenas, Vicente: 10 septiem bre 1934

Higueras Sánchez, Juant 5 junio 1935. Llamas Abadía, Antonio: 6 diciembre de 1929.

Lianeras Amorós Juan: 29 enero 1929. Macián Macián, Fomas: 23 abril 1933. Macrofis Grau Restituto: 3 noviem-1923

Malón Garces, Jesus, 1 noviembre 1916 Martínez Aguilera, Luis; 1 enero 1930. Marinez Fernández Antonio; 1 ener

Ma.eo Garcia Ooroteo: 26 febrero 1932. Melero López, José: 14 junio 1922. Mendez Hernandez José Manuel: 24 julio 1926.

Mesavo Murillo, Antonio: 15 septiembre 1932.

Miralies Miguel, Lázaro: 24 mayo 1925. Molera Martínez, José María: 27 enc ro 1927.

Moliner Edo Letancio: 17 junio 1933. Mora González, Manuel: 19 septiem. bre 1934.

Naya Casademont, Luis: 1 noviembre de 1927

Nava Casacemont, Pascual: 8 septiembre 1932.

Nieto Hernández, Bernardo: 1 marzo

de 1934. Palacios Cisneros, Miguel: 30 septiembre 1925.

Pardo Muñoz, Rafael: 10 septiembre de 1924.

Pascual Millán, Emilio: 1 octubre 1931. Pedraza Andrés, Pablo: 18 abril 1927. Pérez Domingo, Fernando: 1 abril 1929. Prieto Guirao, Antonio: 21 noviembre de 1931

Quero Lorente, Macario: 1 junio 1935. Quintela Blanco, Ricardo: 1 julio 1934. Quintero Muñoz, Mateo: 19 septiembre

de 1934. Rodriguez Lara, José: 10 diciembre

de 1929 Rey López, José Roque: 13 marzo 1927. Salazar Torres, Mariano: 23 abril 1930 Sánchez Dehesa González, Pablo: 16

febrero 1932 Sánchez Ordufia, Alfredo: 15 febrero de 1929.

Santurde Angulo, Francisco: 4 junio de 1938. Serrano Quiza, Rigoberto: 20 mayo

de 1931.

Scsa Hernández, Felipe: 16 junio 1923. Sotelo Manzorro, Pedro Alcántara: 9 agosto 1929.

Suárez Ordiz, José Marcelino: 1 sep-tiembre 1930. Talón Páramo, Natividad: 1 enero 1930.

Torres Quiroga, Juan: 29 enero 1932; Torres Torres, Antonio: 3 agosto 1934; Torres Vázquez, José de la: 1 abril 1982. Vigo Miramón, R a m ó n : 28 diciembre

de 1929. Vizoso Garrido, Enrique: 13 diciembre de 1931.

Disponiendo el articulo 1.º del Regiamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D de 14 de junio de 1935 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19) quedará el escalafón del mismo constiquedará el escalafón del mismo consti-tuido por todos los Practicantes de Me-dicina y Cirugía que en la fecha de su promulgación, 19 de junio de 1935, des-empeñaran en propiedad olazas de Prac-ticantes titulares auxiliares de los Mé-dicos de A. P. D., son incluídos en el mismo con la antigüedad que antes se señala a los reclamantes citados, y que les corresponde por la fecha de su pomles corresponde por la fecha de su nombramiento en la plaza que desempena-

Los reclamantes que siguen, habiendo desempeñado plazas de Practicantes ti-tulares, cesaron en la misma en la fecha que para cada uno se indica: Gómez González, Mariano: 31 agosto

de 1920. González García, Enrique: 14 junio de 1931. Pérez Lloscos Ramón: 30 septiembre de 1934.

Roldán García, Juan José: 30 junio de 1924

Zapater Egaña, Gregorio: 4 enero 1924.

Y no cumpliendo los requisitos antes senalados exigidos por el artículo 1.º del Réglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D. para su inclusión en el es-calafón, por no desempeñar en la fecha de su promulgación, 19 de junio de 1935, plaza de Fracticantes titulares, se des estiman sus reclamaciones, quedando excluidos del escalafón.

Se desestima y excluye por razones análogas a

Amaro Rodriguez, Agustin, Lucas Rodriguez, Alfonso,

que justifican en aquella fecha servicios interinos de Practicante titular, y no en propiedad, como exige el Reglamento de 14 de junio de 1935, y a Carbo Albuixech, Ramón,

Gómez Barca, Ezequiel, Pérez Mateos, Angel,

que no justifican desempeñaran plaza en 19 de junio de 1935. Los reclamantes que siguen fueron nombrados por los Ayuntamientos en las fechas que en cada uno se indica: Acero Aramburu, Emilio Esteban: 8 noviembre 1950.

Alonso González, Eliseo: 16 marzo 1936 Arredondo Hortal, Mariano: 23 junio de 1935.

Bersabe Pérez, Agustin: 22 octubre 1936. Clemente Oervantes, José: 22 agosto de 1935

Díaz Durán, Antonio: 18 diciembre

Gamallo Lois, Manuel: 15 agosto 1935. García Talavera, Antonio: 27 julio 1935. González Jiménez, José: 2 diciembre

Hernández Garcia, Julio: 16 abril 1941. Hernández Rubio, Federico: 30 junio

de 1935 Jurado Navarro, Antonio: 22 junio 1935. Lahoz Gargallo, Saturnino: 29 julio de 1935

León Lacarta, Jesús: 5 septiembre 1935. Linares Garcia, Francisco: 19 julio 1935. López Escribano, Florencio Raimundo: 6 julio 1935.

Martin Gómez, Rafaela: 10 junio 1937. Mellado Alias, Jesús: 19 febrero 1936. Monsalve Parrilla, Eduardo: 21 junio

de 1935. Moreno Sanchez, José: 6 julio 1935. Moreno Soto, Francisco: 10 agosto 1935. Moteno Mateo: 1 abril 1942. Obrero Hidalgo, Mateo: 1 abril 1942. Rivas López, Justo: 27 agosto 1935. Roglán Foz José: 30 junio 1935. Valdeolivas Dolz, Petra: 27 julio 1936. Valle Magariño, Francisco: 1 noviem-

bre 1939 Villalta Soler, Antonio: 7 julio 1937.

Villalta Soler, Antonio: 7 juno 1937.

El Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D., de 14 de junio de 1935, establece en su artículo 2º que a partir de su publicación (19 de junio de 1935) el ingreso al Cuerpo de Practicantes y escalatón del mismo se hará por concurso de méritos, más un ejercicio de oposición, siendo de competencia del Ministerio su convocatoria y reso del Ministerio su convocatoria y resolución. Y no habiendose seguido en el nombramiento de los Practicantes enu. merados los trámites establicidos, ya que fueron nombrados por los Ayunta-mientos, es desestimada su petición, que danco excluidos del escalafón.

Son eliminados por igual causa que los anteriores del escalafón, en el que habían sido incluídos indebidamente, en virtud de nombramientos de los Ayuntamientos en fechas posteriores a 19 de junio de 1935. y que se indican individualmente, inclusión protestada por don Bernardino García Calvo y don Francisco Rodríguez Callejón, los siguientes Practicantes:

Alemany Rivas, Jaime: 27 diciembre

Allende Sánchez, Vicente: 29 junio de 1935.

Arredondo Hortal Agustin: 23 junio de 1935.

Astobiza y Endaya, Gabriel: 12 junio 1942.

Cobo Corredor, Juan: 21 noviembre de 1940.

Company Pastor, Francisco: 4 septiem-

ore de 1935. Crespo Ugalde, Julio: 25 julio 1935. Criado Hernández. Luis: 24 junio 1935. De Gea Ruyira, Pascyal: 23 agosto de 1935.

Esteban Molino, Lerenzo: 30 noviembre 1940.

Evangeliu Segui, Santos: 23 junio 1935. Expósito González, José: 3 diciembre

de 1941 Fernández Mota Garcia: Alejanoro:

Perrandez Moia Garcia: Alejandro 21 enero 1942. Ferrer Salvador, José: 29 junio 1935. García López Pedro: 24 junio 1935. García Sosa. Gregorio: 11 julio 1935.

Don Ignacio Belsaduch Barberá, al que fue concedida en el escalafón la antigüe dad de 27 de diciembre de 1939, correspondiente a su nombramiento de numerario para la Beneficencia de Castellón, por el Ayuntamiento de aquella capital, y de cuya inclusión en el escalafón pro testa don Bernardino García Calvo, respetado en él, pero con la antiguedad que le corresponde, por haber ingresado en el Cuerpo de Practicantes de A. P. D. al aprobar las oposiciones resueltas por Orgen ministerial de 30 de abril de 1949.

Es desestimada la reclamación de don Francisco García Quintero que no acredita derecho a inclusión en el escalafón, por su nembramiento interino efectuado el 30 de enero de 1943 para la plaza de Paymogo (Huelva) por la Jefatura Pro-vincial de Sanidad, al igual que la de vincial de Santidad, al igual que la de don Pablo Sánchez Horneros, por su nom-bramiento para la plaza de San Pablo de los Montes (Tolego), conferido por la Jefatura Provincial de Sanidad con carácter interino.

El articulo 26 del Reglamento del Cuerpo de Practicantes de A. P. D., de 14 de junio de 1935 establece que la jubilación se reglamentará en la misma forma que la de los Médicos, y es regulada esta por Orden ministerial de 27 qe enero de 1943, que dispone en su articulo cuarto que causarán baja en el escalafón auto-que causarán baja en el escalafón auto-máticamente todos los que figuren el en mismo al cumplir la edad de setenta años. Esta circunstancia se da en los Practicantes que siguen cuyas fechas de nacimiento son las que se indican, razón por la que son exclitidos del escalafón.

Bardaji Claver José: 14 julio 1882. Bou Fornas, Vicente: 25 septiembre de 1883.

Diez Diez, Inocencio: 27 julio 1875. Dominguez Martinez, Manuel Antonio: 17 enero 1882.

Fernández Ortega, Leopoldo: 15 febrero 1881. García Chamorro, Indalecio: .25 julio

de 1876 Gómez Castellanos, Augusto: 7 octubre de 1879.

Gómez-Comino Sánchez Mateo, Manuel: 21 enero 1879.

Martinez Martinez, Federico: 16 noviembre 1881.

Muriach Benages, José: 28 enero 1873. Pedro Delgado, Fermin de: 11 noviembre 1876.

Picó Giner, Francisco: 12 enero 1879. Randez Solar, Miguel: 1 noviembre de 1879.

Ruiz Ródenas, José: 16 febrero 1876. Acreditándose haber sido declarados ap-tos en las pruebas establecidas por la Orden ministerial de 8 de noviembre de 1942, se estima la reclamación y se in-cluye en el escalatón, con el orden de prelación que les corresponde a: Alfonso Monzó Francisco.

Ortuño Ruiz, Antonio. Palomo González Ramón.

Se estima, igualmente la reclamación de doña María Victoria Moreno Pérez, y

se le incluye en el escalatón, a lo que acredita derecho por haber aprovado las orosiciones resueltas por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, y a don Antonio Ballester Martinez que acredita análogas circunstancias.

Estudiados los expedientes correspon-dientes a los Practicantes que siguen, que reciaman su inclusión en el escalafón, resulta que los interesados figuran en el rescalation de referencia, aprobado con ca-rácter provisional, per Orden ministerial de 10 de enero de 1952 con los números provisionales que se exponen a continuación:

Chazarra Quesada Cayetano.-Férriz Nogués, Ernesta.-2.786. Goyanes Sanchez, Gonzalo.—2.794. Guillén Menéndez, Angel.—367. Heras Rodriguez, Severo.—1.945. Hidalgo Pernas, Marcelino.—1.809. López Blanco, Jacinto.—1.893. López López, Avelino.—4.874: Manzano Sanchez, Francisco.-1.926. Muñoz Sánchez, Rosa.—4.447. Plaza Arenales, José.—2.882. Santos Suárez, José Maria.—4.389. Serrano Mollor, Pecro.—2.132.

Reclaman antiguedad mayor que ... que les tué ecncedida, justificando ocupan en propiedad plaza, antes de la fecha que se les acredita en el Escalafón provisional, por lo que, en aplicación del artículo primero del Regiamento de 14 de junio de 1935, por cuya disposición fue-ron incluidos en el Cuerpo de Practicantes de A. P. D., se estima la reclamación y se asigna la antigüedad que se indica a los Practicantes que siguen:

Justo Losada, Amador: 30 de junio de

Milián Prades, José: 29 de septiembre de 1916.

Romero Garrido, Enrique: 20 de diciembre de 1927. Salas Gutierrez, Nicolás: 11 de febre-

ro de 1924. Vázquez Ribas, Francisco; 4 de ma-

yo de 1921.

No jusuficando que ocuparan plaza en propiedad en 19 de junio de 1935, se deniega la petición de:

Abarzuza Mazián Ricardo. Arribas Domingo Francisco. Galonge García, Ramiro. Carrasquer Soldevilla, José. Fernández Fuentes, Isidro Gómez Larrosa, Francisco. Marin Gamba, Munuel. Manasanch Bonet, Maria. Martinez Fernández, Joaquin, Martinez Soriano, Angel. Pérez Martinez, Pedro Antonio. Ramirez Hidalgo, Antonio Rodríguez Fuentes, Antonio. Solsona Gil, Hermógenes. Taberner Linares, Juan Bautista, Tamayo Cavia, Gregorio, Yecora Saenz, Miguel.

Los Practicantes que posteriormente se especifican, ingresados en el Escalafón por haber tomado parte y declarados aptos en las pruebas establecidas por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1943, o en la oposición prescrita por la Orden de referencia para ocupar plazas en Municipios de 8.000 ó más habitantes, resueltos por Orden ministerial de 9 de febrero de 1945, y los aprobados en las oposiciones convocadas por Orden de 19 de mayo de 1948 y resueltos por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, formulan reclamación solicitando mayor antigüedad que la que se les concede, acredi-tando documentalmente se encontraban ocupando plazas en propiedad en 19 de junio de 1938.

Visto el Reglamento de 14 de junio de 1935 y Ordenes ministeriales de 8 de noviembre de 1943. 24 de noviembre de 1947. 19 de mayo de 1948 y 30 de abril de 1949, se estima su reclamación acreditándoles la antigüedad que para cada

uno se especifica:

Adán Martínez, Francisco; desde 11 de

noviembre de 1933. Aranda Sánchez, Mateo; desde 7 de junio de 1935.

Atorrasagasti Lasa, Antonio; desde 25 de mayo de 1933.

Ballesteros Membrado, Federico; desde

12 de octubre de 1925

Camañas Alvaro, Manuel; desde 1 de

febrero de 1935. Carballo Núñez, Santiago; desde 9 de

mayo de 1929. Cortina Loriente, Ramón: desde 31 de aiclembre de 1918

Domingo López, Emeterio Miguel; des-de 1 de enero de 1923. Dominguez Casado, Felipe; desde 2 de abril de 1932.

Fernáncez Fernández, José; desde 6 de diciembre de 1931. Garcia Bueno, Aurelio; desde 20 de ju-

nic de 1934. García García, Andrés; desde 20 de di-ciembre de 1931. García Rey, Rodrigo; desde 25 de abril

Grafulla Escobedo, Francisco; desde

31 de octubre de 1933 Guemes Diez Antonio; desde 12 de no-

viembre de 1932.

Herreros García, Cipriano; desde 15 de diciembre de 1932.

Herreros Cespedal, Julio; desde 4 de abril de 1929.

Ibañez Aguado, Jesús; desde 25 de marzo de 1928.

Indalecio Asensio, Daniel; desde 30 de junio de 1929.

López Somoza. Francisco; desde 5 de enero de 1926.

Llerena Fernández, Antonio; desde 1 de enero de 1929 Lledós Saura, Angel; desde 1 de octu-

bre de 1928.

Marchena Alarma, Fernando; desde 23 de marzo de 1930.

Rueda Soria, Ramón Martín; desde 17

de febrero de 1929. Morente Quero, Julio; desde 15 de sep-tiembre de 1932.

Rodrigo Lorente, Feliciano; desde 16 de marzo de 1926. Sánchez Jiménez, Luciano; desde 18 de diciembre de 1934. Sánchez Pérez, Eduardo; desde 11 de

enero de 1932. Torres Valle, Buenaventura; desde 16

de mayo de 1932. Valles Hernández, Marcelino; desde 15

de rnero de 1919. Váñez López, Tomás; desde 12 de ju-

nio de 1931. Procede igualmente la rectificación de

Procede igualmente la reculticación de la ordenación en el escalafón, asignán-dose la antigüedad de 8 de noviembre de 1943, pero teniendo en cuenta para el or-den de prelación entre los ingresados en esa fecha, la que se señala para:

Alamo Montesinos, Cándido: 28 de oc-

tubre de 1942.

Castellote Cortés, Manuel; 25 de octubre de 1939.

Practicantes que obtienen su ingreso en el escalafón per haber tomado parte y declarado aptos en las pruebas estable-cidas por Orden de 8 de noviembre de cidas por Orden de 8 de noviembre de 1943, o en la oposición prescrita por la Orden de referencia para ocupar plazas en Municípios de 8.000 ó más habitantes, resueltas por Orden ministerial de 9 de febrero de 1945, y los aprobados en la oposición convocada por Orden de 19 de mayo de 1948, y resuelta por Orden ministerial de 30 de abril de 1949, que solicitan rectificación del número que les signado en el escalafón profisional fué asignado en el escalafón provisional, citando algunos en su apoyo a otros compañeros de las mismas oposiciones, que figurando antes que ellos en el escala-fón obtuvieran número inferior en las listas generales de aprobados en las mis-

Examinadas las circunstancias que con-

curren en cada uno de ellos. compañeros que citan, y apreciándose firuran en el escalatón en armonia con lo que preceptúan las Ordenes ministe-riales de 8 de noviembre de 1943, 22 de diciembre de 1944, 9 de febrero de 1945, 24 de noviembre de 1947 y 30 de abril de 1949, se desestima la petición de los re-

clamantes, que son los que siguen: Alguacil del Hoyo, Rafael. Arias Transhorra, Sara. Arias Transnorra, Sara.

Barrionuevo Barrionuevo, José,
Blasco Albendín, Ignacio.

Blasco Aznar, Demetrio

Borreguero Pérez, Julio.

Bueno Palomáres, León. Cabrera Martín, José. José Calvo, Adolfo. Carrillo Rebollo, José. Carro García, Juan Castellón Alhamar, Luis. Castellon Alhamar, Luis.
Cerdá García, Francisco.
Cerra Cerra, Francisco de la.
Clemente Betes, Delfín,
Costa Núñez Sergio.
Diez Neira, Manuel.
Duque Navarro, Fellx Hipólito.
Eccelente Collegos, Luan I. Escalante Gallegos, Juan J. Fernancez Alcalde, Gerardo. Fortich Zorio, Juan, Galán Navas, Andrés, García Martínez, José María, Gracia Ortín, Juan, Gil Temprano, Juvenal, Guirao Pedrejón, Juan Bautista. González Padillo, Isabel. Guijarro Coello, Marcelino. Hernández Sánchez, Ana. Iriarte Geenaga, José María, Lebrijo Marín, Manuel. Lebrijo Marin, Manuel.
Loras Temprano, Ramón,
Martinez Bravo, Enrique.
Nebot Llobet, Vicente.
Mellado Procet, Joaquin.
Mérida Palomo, Antonio.
Pahino González, Tarsicio Máximo.
Puente Fernández, Francisco de la.
Rabasa Reimart, Emilio.
Rivero, Fernández José. Rabasa Reimart, Emilio,
Rivero Fernández, José.
Rodríguez García, José.
Rodríguez Gutiérrez, Enrique.
Rodríguez Rodríguez, Francisco José.
Ruiz López, Santiago.
Salas del Villar Carlos.
Sampedro Rodríguez, María Rita,
Sánchez Ruiz, Francisco.
San Martín Bañuelas, D. Simón.
Sebastián Fabra, Rosa.
Secane Rocha, Ramón. Seoane Rocha, Ramón. Seoane Rocha, Ramon,
Serrano Alarcón, Julia.
Soto Fernández, Antonio.
Ten Orenga, Vicente Octavio.
Torromé, María de las Mercedes.
Vecino Manrique, Deogracia.
Zumorado Domenech, Diego. Zamora Carruesco, Daniel.

Zamora Carruesco, Daniel.
Se estima la reclamación de don Donato Jiménez Vesperinas a quien procede asignarle antigüedad de 21 de enero
de 1934 y la de don Manuel Carmona
Delgado, a quien se concede antigüedad
de 23 de septiembre de 1925, y se desestima las de

Gallego Martinez, Faustino Nicolás. Peralta Vela, Claudio. Han sido también desestimadas las re-

clamaciones de: Calderón Molina, Ignacio, Mellaq: Alias, Manuel. Rodríguez Lidueñas, Rafael. Serrano Prados, Francisco,

que interesan asuntos no relacionados di-rectamente con la rectificación del esca-latón provisional de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria, desestimándose igualmente la de:

Aragonés García. Manuel. Aragones Garcia, Manuel, Arnaiz Alonso, Julio Garmendía Eguizábal, Jesús, Hernández Alcón, José, Jordá Aznar, Pedro. Martínez Clavo Prudencio. Martínez Fernández, Antonio, Millán, Pla, Braulio.

Natal Barrera, Severino Ochoa Torres, Alejandro. Zurdo Lizana, Manuel. Zurita Leiva, Manuel,

por no haberse ajustado en su tramitación a lo establecido.

5.º Se autoriza la publicación del es-calarón definitivo de Practicantes de Asistencia Pública Domiciliaria al Con-sejo General de Colegios Oficiales de Ausejo General de Colegios Oficiales de Auxiliares Sanitarios, no pudiendo ser reproducido durante dos años, e ingresando los beneficios de su venta, si los hubiere, en la Mutualidad de Previsión y Socorros Mutuos de Auxiliares Sanitarios.

4.º Que por esa Dirección General de Sanitad de proceda en lo sucesivo a la

Sanidad se proceda en lo sucesivo a la inclusión en el citado escalatón a todos aquellos Practicantes que ingresen en el mismo mediante oposición, haciéndose la rectificación cada dos años, referida al 31 de diciembre, excepto en los casos de sanción, en los cuales se procederá a la colocación de los interesados en el puesto correspondiente.

A los efectos de las rectificaciones previstas, las Jefaturas provinciales de Sanidaq comunicarán a esta Dirección General en los diez primeros días de cada mes, las bajas ocurridas en el escalatón durante el mes anterior, con expresión de la causa que ha determinado cada una de las bajas

una de las bajas.

5.º Las disposiciones contenidas en la presente Orden serán de aplicación desde la fecha de su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, quedando derogados los preceptos que se opongan a la misma.

Lo comunico a V I para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1953.-P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se nombra Instructoras de Sanidad en las dependencias que se citan a las que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido limo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado en 17 de noviembre último, entre Instructoras de Sanidad, en activo servicio o en expectación de destino, para proveer diversos destinos vacantes en su plantilla, como así sus resultos: sulta::

Vistos la Orden de convocatoria: las peticiones formuladas por las aspirantes admitidas al concurso; el Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951; la Orden de 30 de sep-tiembre de 1934; la Ley de 23 de diciem-bre de 1948, y asimismo el informe fa-vorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han observado todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien aprobar el pre-General, ha tenido a bien aprobar el presente expediente, y en su consecuencia nombrar Instructora de Sanidad en la Jefatura provincial de Sanidad de Cádiz, a doña Elisa Adelaida Marquinez; idem de la Escuela Nacional de Puericultura, a doña Petra Justa Dominguez, y nombrar asimismo Instructora de Sanidad del Centro Secundario de Higiene Rural de Lorca, a doña María Ortiz Moreno; idem de los Servictos Provinciales de Higiene Lorca, a dona Maria Ortiz Moreno; memi de los Servicios Provinciales de Higiene Infantil de La Coruña, a doña Maria Dolores Doldán, e idem en la Jefatura Provincial de Sanidad de Bilbao, a doña Beatriz Oviedo Rodriguez, con el haber anual cada una de ellas de 6.000 pesetas, más una mensualidad extraordinaria, acumulable, en el mes de diciembre, que se le harán efectivas del capítulo primero, articulo primero, grupo sexto, concepto décimo, de la Sección sexta, del presupuesto vigente y derecho al percibo de los quinquenios que se consoliden por la permanencia en el servicio activo, conforme previene la Ley de 23 de diciembre de 1948, quienes tuvieran reconocido este derecho. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1953.— P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se convoca concurso de meritos, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para cubrir la vacan-to de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra.

Ilmo, Sr.: Vacante en la plantilla de destinos del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, grupo a), el cargo de Jefe de los Servicios de Venéreo y Lepra,
Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los articulos 7.º, 21 y 22 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, de 30 de marzo de 1951, ha tenido a pien convocar concurso de méritos. nido a bien convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, en activo servicio o en expectación de destino, para la provisión

expectación de destino, para la provisión de la expresada vacante.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para presentación de instancias en el Registro de esa Dirección. General (plaza de España, Madrid), formuladas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 de aquel Reglamento.

A los efectos de su legal tramitación el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

Lo digo a V. I. para su conocimiento

y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de febrero de 1953.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 17 de jebrero de 1953 por la que se resuelve el concurso de méritos convocado para proveer los destinos que se indican

Ilmo, Sr.: Visto el expediente para resolver el concurso de méritos convocado en 9 de diciembre de 1952, entre funcionarios del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer los siguientes destinos vacantes en su plantilla: Inspector general Jefe, de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias, Jefe provincial de Sanidad de Burgos y uno de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (Jefatura de los Servicios de Inspección del mismo);

Resultando que con arreglo a lo prevenido en el artículo séptimo del Reglamento de 30 de marzo de 1951 por el que se rige el personal de esa Dirección General, se ha constituido el consiguiente Tribunal juzgador y éste formula, con arreglo a los preceptos de aquel Reglamento, la correspondiente propuesta de nombramientos;

nombramientos;

Nombramientos;
Vistos la Orden de convocatoria, las peticiones formuladas por los aspirantes, la propuesta elevada por el Tribunal juzgador y los artículos 7.º 21, 22 y 24 del Reglamento de Personal de esa Dirección General, así como el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad. de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido to-dos los requisitos legales prevenidos al

efecto,
Este Ministerio, de conformidad con lo
informado por el Consejo Nacional de Sanidad y lo propuesto por esa Dirección
General, ha tenido a bien aprobar el presente concurso y, en su consecuencia, dis-poner se extiendan los siguientes nombra-

mientos: De Inspector general Jefe de los Servicios de Sanidad Provincial y Mancomunidades Sanitarias, con la categoría aneja de Médico Jefe Principal del Cuerpo de Sanidad Nacional, a don Jesús Molinero Sanidad Nacional, a don Jesus Molinero Manrique; de Jefe provincial de Sanidad de Burgos, a don José Bosque Pérez, y de Médico adscrito a los Servicios Centrales del Patronato Nacional Antituberculoso (Jefe de los Servicios de Inspección del mismo), a don José Sierra Inestal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de febrero de 1953.-P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO De Educación Nacional

ORDEN de 7 de enero de 1953 por la que se nombra, en virtud de concurso de méritos y examen de aptitud, Pro-jesor de Teneduria de Libros, Taquigra-fía, Mecanografía, Inglés y Economía de la Escuela de Trabajo de Lérida al se-ñor Sole Serra.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído para la provisión, mediante concurso de méritos y examen de aptitud, de la plaza de Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía y Mecanografía, Inglés y Economía Política, vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida; Resultando que las bases reguladoras del concurso fueron aprobadas por la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica y publicadas en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de noviembre de 1950;

noviembre de 1950;

Resultando que el Tribunal designado para valorar los méritos y juzgar las pruebas de aptitud, después de realizadas éstas en la forma reglamentaria, elevó propuesta declarando apto para el desempeño de la vacante anunciada a don Andrés Sole Serra, propuesta que hizo suya el Patronato Local de Formación Profesional de Lérida:

Profesional de Lérida; Considerando que en la tramitación del concurso han sido observadas las dispo-siciones de la convocatoria y demás aplicables, no habiendose formulado protesta ni reclamación alguna contra la actuación del Tribunal ni contra su propuesta;

Visto el informe de la Sección correspondiente y el de la Junta Central de Formación Profesional,

Formación Profesional,
Este Ministerio ha resuelto nombrar a
don Andrés Sole Serra Profesor de Teneduría de Libros, Taquigrafía y Mecanografía, Inglés y Economía Politica, vacante en la Escuela de Trabajo de Lérida, con la remuneración inicial anual
de dos mil quinientas pesetas, que percibirá con cargo a los fondos propios del
Patronato, debiendo realizar la labor docente que se determina en la base tercera de las de convocatoria, y teniendo
el nombramiento el carácter de provisionalidad a que se refiere el artículo 29 del
Libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional, debiéndose formalizar
el correspondiente contrato de trabajo

de conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 27 de diciembre de 1929 y demás disposiciones complementarias. Lo cigo a V. I. para su conocimiento efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral

ORDEN de 22 de enero de 1953 por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de la Universidad de Sevilla que se indica.

Ilmo. Sr.: Declarada desierta, por Orden de 31 de diciembre de 1952 (BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO del 21 de enero de 1953), la oposición celebrada para la provisión de la cátedra de «Paleografía y Diplomática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra, para su provisión en

mencionada cátedra, para su provisión en propiedad, a concurso de traslado.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán cumplir los requisitos exigidos en el anuncio-convocatoria; teniéndose en cuenta, para la tramitación del concurso, las prescripciones de la Ley de 29 de julio de 1943 v. en cuanto no esté derogado por ésta, las del Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1953.

RUIZ GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 26 de enero de 1953 por la que se anula y se convocan las oposiciones de las cátedras que se indican de la Facultad de Ciencias Políticas y Economicas de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 1952,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anular las oposiciones convocadas
por Orden de 4 de febrero de 1946 (BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21). LETIN OFICIAL DEL ESTADO del 21, con el nuevo plazo a que alude la Orden de 5 de diciembre de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), para la provisión de la cátedra de «Estructura y Política económica» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Madrid.

2º Anunciar para su provisión, en propiedad al turno de oposición la cáte-

2.º Anunciar para su provision, en propiedad, al turno de oposición la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en relación con las extranjeras» (primera cátedra), de la misma Facultad y Universidad, que se dota en la citada Orden.

3.9 Los aspirantes, para ser admitidos a esta oposición, justificarán las condiciones que se exigen en el anuncio-convocanes que se exigen en el anuncio-convoca-toria, que se regirá, como los ejercicios, por las prescripciones establecidas en la Ley de 29 de julio de 1943 y Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por ésta, Decreto de 7 de sep-tiembre de 1951 y disposiciones complementarias.

4.º Se considerarán admitidos a esta nueva oposición los aspirantes que figuraban como tales en el anuncio definitivo publicado para la anterior oposición, de fecha 25 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del mismo), siempre que, en el plazo que

señale el anuncio-convocatoria correspondiente, no manifiesten lo contrario me-ciante instancia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 19 de febrero de 1953 por la que se anuncian a concurso de traslado las dotaciones que existen vacantes en la plantilla de Auxiliares numerarios para los Grupos de las Escuelas de Peritos Industriales que se detallan.

Ilmo. Sr.: El artículo 20 del Decreto de 4 de abril del año próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del dia 26) y la Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22) declaran no extinguira el Estado de la 22 DO del 23) declaran «a extinguir» el Es-calafón de Profesores Auxiliares nume-rarios de las Escuelas de Peritos Industriales y crea para la función a ellos asignada, los Profesores Adjuntos, que se seleccionarán por concurso-oposición a cada plaza concreta a proveer. Antes de llevar la aplicación del referido texto legal a las vacantes existentes,

Este Ministerio, teniendo en cuenta la existencia de Auxiliares numerarios autorizados para reingresar, pendientes de destino, por un sola vez y sin que pueda servir de precedente, ha resuelto:

Primero. Que se anuncien a concurso previo de traslado las siguientes vacantes de Auxiliares numerarios de las Es-cuelas de Peritos Industriales:

Grupo 1.º, Matemáticas: Béjar, Cádiz, Córdoba, Jaén Logrofio, San Sebastian, Valladolid, Vigo y Villaueva y Geltrú, Grupo 2.º, Ampliación de Matemáticas:

Alcoy Béjar, Cádiz, Córdoba, Jaén, Linares, Logroño, Málaga, San Sebastián, Vigo y Villanueva y Geltrú.
Grupo 3.º, Topografía y Construcción: Béjar, Bilbao, Cádiz, Cartagena, Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño, San Sebastián, Tarrasa Valencia, Villanueva

Jaen, Las Falmas, Linares, Logrono, San Sebastián, Tarrasa, Valencia, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.
Grupo 4.º, Fisica Termotecnia y Química: Bilbao, Cádiz, Córdoba, Jaén, Linares, Logrono, Málaga, San Sebasián, Tarrasa, Valladolid, Vigo y Villanueva y Geltrí

Tarrasa, Valladolid, Vigo y vinanueva y Geitrú.

Grupo 5.º, Dibujo geométrico e industrial y Oficina técnica: Béjar, Bilbao, Cartagena Córdoba, Jaén, Linares, Logroño. San Sebastián, Santander, Sevilla, Tarrasa, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Grupo 6.º Economía política, Legislación y Contabilidad: Córdoba, Jaén Logroño, San Sebastián, Tarrasa, Valladolid y Villanueva y Geltrú.

Grupo 7.º. Mecánica general y aplica-

Grupo 7.º, Mecánica general y aplicada: Alcoy. Béjar, Bilbao Cádiz Cartagena. Córdoba, Gijón, Jaén, Linares, Logroño. Málaga. San Sebastián, Santander, Valladolld. Vigo, Villanueva y Geltru y

Zaragoza. Grupo 8.º, Mecánica industrial, Mecanismos y Conocimientos de materiales: Alcoy, Béjar. Bilbao Cádiz, Cartagena, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Lo-groño, Málaga, San Sebastián, Santan-der Sevilla. Valladolio, Vigo y Villanue-

va y Geltrú.
Grupo 9.", Motores hidráulicos y térmicos: Alcoy, Béjar, Bilbao Cádiz, Cartagena Córdoba Gijón, Jaén, Las Palmas, Linares, Logroño Málaga, San Sebastián, Santander, Vigo, Villanueva y Geltrú y

Zaragoza. Grupo 10. Electricidad industrial v Co-nocimiento de materiales: Alcoy. Bélar, Bilbao, Cádiz, Córdoba Gijón, Jaén Las Palmas, Linares, Logrofio, Málaga, San

Sebastián, Sevilla, València Vigo, Villa-nueva y Geltrú y Zaragoza. Grupo 11, Electrotecnia general y es-pecial: Alcoy, Béjar, Bilbac, Cartagena, Jaén, Las Palmas Linares, Logrono, San Sebastión, Sanas Linares, Logrono, San Sebastián, Santander, Valencia, Vigo y

Villanueva y Geltrú.
Grupo 12, Análisis químico e Industrias químicas: Aleoy, Bilbao, Gijón, Las Palmas, San Sebastián, Sevilla, Valencia, Va-

lladolid y Zaragoza.

Grupo 13, Tecnologia química, Metalurgia y Electroquímica: Bilbao, Gijón,
Las Palmas, San Sebastián, Santander,

Sevilla y Zaragoza.

Grupo 14, Hilatura Tisaje y Análisis del tejido: Béjar y Tarrasa

Grupo 16, Química aplicada al tejido y Tintorería: Béjar.

Segundo. Pocrán optar a dichas va-cantes los Auxiliares numerarios de materia igual o análoga reconocida por la Orden ministerial de 29 de junio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto) y los excedentes que re-unan las condiciones legales para volver al servicio activo de la enseñanza. Tercero. Los concurrentes presentarán sus solicitudes dentro de los veinte días

sus solicitudes dentro de los veinte dias naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el ROLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se amplía en quince días este plazo para los péticionarios que presten servicios o residan en Canarias.

Las instancias se presentarán Cuarto. en el Registro general de este Ministerio, con informe de la Dirección del Centro en donde ejerza el solicitante o hubiere desempeñado la última Auxiliaria, acompañadas de la hoja de servicios, en la cual se certificará además de éstos, los méritos del aspirante y las referencias el desenvertés. a la depuración.

Quinto. Si el solicitante aspira a va-cantes de un mismo Grupo en distintas Escuelas, las reseñará, por orden de pre-ferencia, al margen de la instancia. Si concurre a Grupos distintos, presentará para cada uno de ellos solicitud inde-pendiente con la respectiva hoja de servicios.

Sexto. Los reingresados que se ensexto. Los reingresados que se encuentren pendientes de destino forzosamente solicitar n en este concurso, quedando obligados a pedir la totalidad de las vacntes anunciadas de su Grupo o análogo por el orden que prefieran, va que si no lo hicieren así serán destinados a las plazas que queden desiertas o a las resultas que se produzcan que estarán obligados a acentar.

tarán obligados a aceptar. Séptimo. Para la resolución de este concurso serán tenidos en cuenta los méritos y circunstancias que establece el Decreto de 4 de abril de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 26) en

sus artículo quinto y sexto.

Octavo. Los Auxiliares numerarios en activo servicio que se designen para las plazas vacantes anunciadas en este concurso continuarán en la Escuela de procurso continuarán en la Escuela de pro-cedencia hasta finalizar los exámenes or-dinarios de junio y tomarán posesión del nuevo destino antes del quince de septiembre próximo. Los reingresados pendientes de destino y los que concur-sen como excedentes tomarán posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación de los nambrantentos los nombramientos

Esa Dirección General dictará las instrucciones que estime pertinentes para el desarrello de la presente Orden.
Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 19 de febrero de 1953.

RUIZ-GIMENEZ

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica,

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 14 de febrero de 1953 por la que se crea la «Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obliga-torio de Enfermedado.

Ilmo. Sr.: Son múpitiples las peticiones que se vienen recibiendo en este Minis-terio de los facultativos y demás perso-nal sanitario del Seguro de Enfermedad expresando su deseo de ser protegidos por un sistema de Previsión Sociai análogo al un sistema de Previsión Social análogo al que disfrutan otras profesiones a través de los Montepios y Mutualidades Laborales, y como este Ministerio y el Seguro Obligatorio de Enfermedad estiman conveniente atender las justas peticiones del personal facultativo y sanitario hasta donde sea posible y los medios económicos lo permitan, y tal propósito estaba ya recogido en el artículo 152 de la Orden de 19 de febrero de 1946, se procede por la presente Orden a constituir el Montepio o Mutualidad Laboral solicitado.

En su virtud este Ministerio tiene a

En su virtud este Ministerio tiene a

bien disponer:
Articulo 1.º Se constituye la «Mutuali-dad Laboral del Personal Sanitario del

Arteno 1.º Se constituye la amutuandad Laboral del Personal Sanitario del
Seguro Obligatorio de Enfermedad» a través de la cual percibirán las prestaciones
que el Estatuto de la misma establezca,
los Médicos Odontólogos, Analistas, Practicantes. Comadroras y Enfermeras que
presten sus servicios a dicho Seguro.

Art. 2.º Los Organismos y Entidades
Colaboradoras, cualquiera que sea su naturaleza, que practique el Seguro Obligatorio de Enfermedad, vienen obligadas
a ingresar en las cuentas corrientes que
dicha Mutualidad abrirá en las Cajas de
Ahorro, el 9 por 100 de las cantidades
que abonen a dicho personal sanitario. El
6 por 100 lo satisfará el Organismo o
Entidad Colaboradora imputándolo a las
primas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, y el 3 por 100 restante a cargo
del personal sanitario, a quien le deberá
ser descontado en el momento de hacer
efectivos, sus honorarios.

efectivos sus honorarios.

Art. 3.º La Obligación que se establece en el artículo anterior se iniciará sobre

en el artículo anterior se iniciara sobre las retribuciones correspondientes al més de febrero del año en curso.

Art. 4.º El Servicio de Mutualidades Laborales propondrá a este Ministério, mediante los estudios y cálculos oportunos, el Estatuto por que deba de regirse la Mutualidad Laboral que por esta Orden se crea carea.

den se crea.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1953.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión, Jefe del Servicio de Mutualidades Laborales.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 17 de febrero de 1953 por la que se regulan los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pesca de arqueo total superior a veinte toneladas.

Ilmos. Sres.: Distintas disposiciones de diverso rango y diferentes épocas regulan en la actualidad los nombres de los buques de la Marina Mercante y de Pes-ca de arqueo total superior a 20 toneladas. El objetivo común a estas disposi-ciones es conseguir la mejor diferenciación en los nombres de los buques, evitando asi confusiones que en ocasiones pueden er graves. Sin embargo, tales dis-posiciones no abarcan por completo la materia, y se producen con frecuencia dudas sobre la conveniencia de autorizar determinados nombres que se solicitan. Con el fin de unificir las disposiciones relativas a los nombres de buques y el

criterio en ellas reflejado, Esta Subsecretaria, a propuesta de la Dirección General de Navegación y pre-vio informe del Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Mari-

timas, ha tenido a bien disponer:
1.º Los nombres de los buques de la
Marina Mercante y de Pesoa de arqueo
total superior a 20 toneladas, se regularán de acuerdo con las instrucciones con-tenidas en esta Orden ministerial.

tenidas en esta Orden ministerial.

2.º No se concederá ningún nombre que sea ostentado por otro buque de la Flota Nacional que figure en la última edición de la Lista oficial de Buques.

3.º Todos los nombres genéricos habrán de ser castellanos.

4º Se autorizan los nombres propios de personas o geográficos con la forma que tengan en la región en que sean usuales, previo informe de la Autoridad de Marina local.

5.º Quedan autorizados los anagramas.

Quedan autorizados los anagramas. siempre que no se presten a confusión con otros nombres ya autorizados.

6.º Se podrá autorizar el uso de los números ordinales con todas sus letras después de los nombres, cuando constituyan una serie determinada; pero no los cardinales ni las letras del alfabeto.

7.º No se variarán los nombres de los buques mientras éstos no cambien de dueño salvo casos muy especiales por causa justificada y como gracia especial.

8.º Cuando cambie de propietario al-gún buque, cuyo nombre no esté de acuel-do con estas disposiciones, se invitera al nuevo armador a que solicite otro nom-

bre distinto. bre distinto.

9.º No se dará curso por la Autoridad de Marina a instancia alguna de permiso de construcción de buques, en la que se omita el nombre que los interesados desean se les asigne a los mismos nombre que deberá ajustarse a lo dispuesto en esta Orden ministerial. Y la misma disposición se aplicará a las instancias m que se solicite cambio de nombre par en que se solicite cambio de nombre pa-

ra un buque. 10. Quedan anuladas todas las dispo-

Madrid, 17 de febrero de 1953.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante. Jesús M.ª de Rotaeche.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante. — Director de Navegación.— Sefiores...

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Señalando los días de pago de haberes pasivos correspondiente al mes de febrero de 1953.

Los señores perceptores de haberes pa-sivos consignados en Madrid podrán verificar su cobro en los días del mes prórincar su cooro en los cias dei mes pro-ximo que se indican, por el orden que a continuación se expresa, durante las ho-ras de nueve de la mañana a una y me-cia de la tarde, excepto el día 7, que será de diez a una: Día 2: Jubilados y retirados sin des-cuento, y los con descuento, del 5 por 100

al 7 por 100, ambos inclusive.

Dia 3: Montepio Militar, con y sin des-

cuento.

Dia 4: Montepio Civil, con y sin descuento.

Dia 5: Retirados y jubilados, con des-

cuento del 8 por 100 al 15 por 100, ambos inclusive.

Dia 6: Altas, Extranjero y último dia de pago de todas las nóminas anteriores, sin distinción,

Día 7: Retenciones judiciales y administrativas y nómina de la gratificación extraordinaria Ley 20 diciembre 1952). para aquellos pensionistas que han causado alta en el mes de enero y a quienes se ha reconocido este derecho durante el mismo.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Di-rector general, Federico G. Gorordo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaria

Dejando sin ejecto la publicación del anuncio para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial en la División Inspectora e Interventora de las Compañias de Via Estrecha.

Habiéndose padecido un error en el anuncio inserto en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO del día de hoy, para la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial en la División Inspectora e Interventora de las Compañías de Ferro-carriles de Vía Estrecha, se deja sin efec-to dicho anuncio hasta nueva Orden.

Madrid, 17 de febrero de 1953.—El Sub-secretario, José M.ª Rivero de Aguilar.

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Anunciando la subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermida y de la nueva calle de Prolongación de la de Ruiz de Aldan, en el puerto de Santander.

 \mathbf{E}_{n} virtud de lo dispuesto por Orden de 7 de febrero de 1953,

Esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de marzo, a las once horas para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimentación de la calle del Marqués de la Hermida y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander en propuentes de sentender en propuentes de la calle de la cal to de Santander, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de dos millones doscientas sententa y ocho mil novecientas noventa y nueve pesetas con treinta y ocho centimos (2.278.999,38).

La licitación se celebrará en Madrid, en la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas del Ministerio de Obras Públimartimas del Ministerio de Obras Publi-cas, en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en la Junta de Obras del Puerto de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Obras Públicas, en las horas húblies de oficina, desde el día de la fecha hasta pas trece horas del día 17 de marzo de 1953, y en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, en los mismos días y horas.

Las proposiciones, ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de sexta clase (4,70 ptas.), debiendo presentarse en plie-

go cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a esta contrata.

trata.

A la vez, pero por separado y a la visto, deberá presentarse en cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituído del modo que previene la referida Instrucción y el pliego de condiciones particulares y económicas la garantia que se requiere para tomar parte en la licitación, por un importe de treinta y nueve miciento ochenta y cuatro pesetas con noventa y nueve céntimos (39.184.99), cantidad que ha de consignarse en metálico, en efectos de la Deuda Pública o en cualquier otra clase de valores que tengan en erectos de la Denda Publica o en Cuarquier otra clase de valores que tengan legalmente conoccido este privilegio, a los tipos asignados por las disposiciones vigentes y acompañando al resguardo, en su caso, la póliza de adquisición de los valores, suscrita por Agente de Cambio y Boles y Bolsa.

Igualmente deberá acompañar a cada proposición, debidamente legalizados, cuando proceda, y también por separado:

1º Cédula personal o documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la per-sonalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.

3º Tratándose de Empresas. Compa-nías o Sociedades, además de la certifi-cación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de di-ciembre de 1928, documentos que justifi-quen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil su capacidad para el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autorice al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legiti-madas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente refe-rente a su personalidad, expedida, bien por el Cónsul de España en la nación de origen, o bien por el Cónsul de esa nación en España.

4.º Declaración, para las personas na-turales y certificación, en el caso de Em-presas, de no estar comprendidos en ninguna de las incompatibilidades que, para contratar con el Estado, establece el ar-tículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. 5.º Justificación de hallarse al corriente

el pago de los seguros cociales y con-

tribución industrial o de utilidades.
6.º Cuantos otros documentos se requieran en el pliego de condiciones paraticulares y económicas, como necesarios para tomar parte en la licitación de esta contrata.

En el caso que resultasen dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por puias a la llana, durante el término de quince minutos, entre los licitadores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidira por medio de sorteo. Madrid, 12 de febrero de 1953.—El Di-rector general, G. Pérez Conesa.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de, provincia de, según cédula personal núm. ... clase ... tarifa ... con residencia en, provincia de calle de, núm. ... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ... de y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de «Pavimenación de la calle del Marqués de la Hermida y de la nueva calle en prolongación de la de Ruiz de Alda», en el puerto de Santander, se compromete a tomar a tu cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos tricta sujeción a jos expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado. Se advierte, además, que

será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en resetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se anada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las re-muneraciones mínimas que han de perria, empleades en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordina-rias, no scan inferiores a los tipos legalmente establecidos.

Fecha y firma del proponente.

407-A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Anunciando concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hidroelectrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el rio Naje-rilla (Logrono); y tramo siguiente de dicho rio.

Hasta las trece horas del día dieciocho (18) del próximo mes de mayo, se admi-tírán en la Secretaria de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas), todos los días laborables comprendidos desde la fecha de publicación de este anuncio, hasta la senalada anteriormente y durante las horas de diez a trece, las proposiciones para tomar parte en el concurso para la concesión de la explotación del aprovecha-miento hidroeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla, en el río Najerilla (Logroño) y tramo siguiente de dicho rio

Estas deberán ser presentadas en plie-gos cerrados y precintados, con la ins-cripción de «Proposición para tomar par-te en el concurso para la concesión de la explotación del aprovechamiento hi-droeléctrico del salto de pie de presa del pantano de Mansilla y tramo siguiente del rio Najerilla», firmadas por el propomente y conteniendo su propuesta, formulada sobre las bases de licitación a que se refiere el artículo 15 del pliego de condiciones aprobado para este concurso, acompañando los documentos que se exigen en los apartados correspondien-

tes del artículo 13 del mismo pliego.
El pliego de condiciones a que antes se hace referencia, así como los proyectos aprobados por el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de las obras del pantano de Mansilla, y el estudio de las características de explotación hidroeléctrica del mismo formulado por la Confederación Hidrográfica del Ebro, estarán a disposición de los licitadores, para su examen, en las dependencias de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Ministerio de Obras Públicas) y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, en la confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, en la deservición director en cardedó enterior director en cardedó enterior director encederá enterior encederá ente cuyo Ingeniero-director concederá autorización a instancia de aquellos que lo so-liciten para visitar las obras del panta-no de Mansilla, en día y nora previamente fijados,

A la vez y en pliego aparte, abierto A la vez y en pliego aparte, abierto y con la misma inscripción que la del pliego cerrado, deberá presentar el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósito. A disposición del ilustrisimo señor de la consentación de la con rector general de Obras Hidráulicas la cantidad de cincuenta mil (50.000) pesetas en metálico o en título, de la Deuda Pública, en concepto de fianza provisional según se dispone en el artículo 14 del pliego de condiciones, acompañando los gocumentos justificativos de nacionalidad y personalidad del firmante, así como los que justifiquen hallarse al corrien-te en el pago del Subsidio para la vejez. Seguro obligatorio de enfermedad, Acci-

dentes del trabajo y Contribución de utilidades.

lidades.

En el caso de presentar pronosiciones alguna Sociedad, Empresa o Compañía, deberá acompañíar, edemás de este pliego abierto. la certicación exigida por el artículo 3.º del Real Decreto de 29 diciembre de 1928, copia autorizada de la scritura social, inscrita en el Registro Mercantil y certificación del acuerdo o acuerdos del Conseio de Administración de tomar parte en el concurso. De cada proposición que se presente se expedirá el oportuno recibo. el oportuno recibo.

Los gastos de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de las provincias de Legroño y Zaragoza, y en la Prensa, así como los que origine el concurso, correrán a cargo del concesionario.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las once horas, en los locales de la Dirección General de Obras Hidráulicas (Mi-

misterio de Obras Públicas), Madrid, Madrid, 16 de febrero de 1953.—El Di-rector general, Francisco García de Sola. 416—A. C.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Adjudicando definitivamente el servicio de transport, mecánico de viajeros, equi-pajes y encargos por carretera entre El Grove y Pontevedra con Hijuela a Por-tonovo, provincia de Pontevedra, a don Miguel Sueiro Barreiro.

El Excmo. Sr. Ministro de este Depar-tamento, con fecha 12 de enero de 1953, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio de transporte mecánico de viajeros, equiçajes y encargos por carretera entre El Grove y Ponteve-dra, con hijuela a Portonovo (provincia de Pontevedra) a don Miguel Sueiro Ba-rreiro, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión v explotación del servicio se cum-plirán los preceptos contenidos en el Re-glamento de Ordenación de los Transporde los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.4 El itinerario entre El Grove y Pon-2.ª El itinerario entre El Grove y Pontevedra, da 34 kilómetros de longitud, pasará por La Toja, Noalla, Villalonga, Sangenjo Dorrón, Rajó, Samieira; Combarro y Pollo, y el de la hijuela, de dos kilómetros, va desde Sangenjo a Portonovo, sin paradas intermedias.

Ambos itinerarios tendrán parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y en-cargos en todos los puntos mencionados anteriormente. 3.º Se realizarán las siguientes expe-diciones:

En invierno.—Todos los días, sin excepción, dos expediciones entre El Grove y Potevedra: dos expediciones entre Pontevedra y El Grove, dos expediciones entre Pontevedra-Sangenjo y Portonovo y dos expediciones entre Portonovo-Sangenjo, y Portonovo Pontevedra.

En verano.—Todos los días del año, sin excepción, tres expediciones entre El Grove y Pontevedra; tres expediciones entre Pontevedra v El Grove, una expedición entre La Toja y Pontevedra; una expedición entre Pontevedra y La Toja; tres expediciones entre Portonovo; tres expediciones entre Portonovo. Saprenio y Pontevedra una expensivo. Saprenio y Pontevedra una expensivo. novo-Sangenjo y Pontevedra; una expedición entre Sangenjo y Pontevedra, y otra expedición entre Pontevedra y Sangenjo.

El horario de estas expediciones se fija-rá de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4. Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Omnibus marca «Reo», matricula BI-11083; carburante, gasolina; con capa-cidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Federal», matrícula PO-4414; carburante, gasolina; con capa-cidad para 32 viajeros sentados, en clasi-

ficación única.

Omnibus marca «Federal», matrícula PO-5274: carburante gasolina: con capa-cidad para 32 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matricula C-2696; carburante gasolina con capacimatrícula dad para 18 viajeros sentados, en clasi-ficación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula PO-3449; carburante, gasolina; con capacicidad para 18 viajeros sentados en clasificación única.

Omnibus marca «Dodge», matrícula PO-3642; carburante, gasolina; con canacidad para 26 viajeros sentados en clasificación única.

Onnibus marca «Dodge», matrícula M-83030: carburante, gasolina; con capa-cidad para 27 viajeros sentados, en clasificación única.

Omnibus marca «Estewart» matricula PO-3987; carburante, gasolina: con canacidad para 27 viajeros sentados, en cla-sificación única.

Omnibus marca «Renault» matricula PO-6604: carburante, gasolina: con capacidad para 30 viajeros sentados, en cla-sificación única.

Las demás características de estos venías demas características de estos ve-hículos deberán ser puestas en conoci-miento de las Jefaturas de Obras Públicas con anterioridad a la fecha de inaugura-ción del servicio. Estos vehículos deberán ser propiedad

del adjudicatario, figurando expedido a su nombre el permiso de circulación, sin re-servas respecto a su propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio debiendo reuni- las condiciones que se fiian en el capítulo VI del Reglamento de Or-denación de los Transportes Mecánicos por Carretera

5.º No son necesarias instalaciones fijas, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,351 pesetas por viajero-kitómetro (incluído impuestos). Exceso de equipajes, encargos y paque-teria: 0.05265 pesetas por cada 10 kilo-

gramos-kilómetro o fracción.
Para poder aplica_r la tarifa de viajeros de 0.39 pesetas por viajero-kilómetro, en servicio de lujo es preciso que los vehículos estén debidamente acondicionados para primera y segunda clase y de conformidad con la Inspección.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá

del usuario el importe del Seguro Obliga-

torio de Viajeros

7ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 50 kide las expressions y la companie de logramos, con un volumen aproximado de 0.168 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mavo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril como afluente gru-

po b). po b).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos del levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anu-lación de la ajudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada. Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Di-rector general, José de Aguinaga.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Convocando a oposición la cátedra de «Esonvocando a oposición la catada de Res-tructura e Instituciones económicas es-pañolas en relación con las extranjeras» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Ma-

En cumplimiento de lo dispuesto en Or-

den de esta fecha, Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dis-puesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española, de 29 de julio de, 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Estructura e Instituciones económicas españolas en restituciones Instituciones económicas españolas en re-lación con las extranjeras» (primera cá-tedra) de la Facultad de Ciencias Políti-cas y Económicas de la Universidad de Madrid, dotada con el sueldo anual de entrada de 16.800 pesetas, más una men-sualidad extraordinaria, en las condicio-nes previstas en la Ley de 15 de marzo de 1951.

Para ser admitidos a esta oposición se requieren las condiciones siguientes. gidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley, y en otras disposi-ciones:

1.º Ser español. Haber cumplido veintiún años de edad.

3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos púbicos.

- 4ª Estar en posesión del titulo de Dostor en cualquier Facultad, que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante, o en el de Ingeniero otorgado por cualquiera de las Escuelas Especiales del Estado, o de Intendente Mercantil o Actuario de Seguros titulado, o del certificado de haber aprobado todos los ejercicios y cumplido los requisitos correspondientes para la obtención de dichos títulos.
- 5.ª Presentar un trabajo científico es-crito expresamente para la oposición 6.ª Concurrir en los aspirantes cual-

quiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estadora de la como mínimo de la como mínimo de la como de la anos como minimo, en Universidad del Estado, Institutos de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada en la forma establecida por Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de

Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media

c) Haber aprobado con uno o más vo-tos oposiciones a cátedras de Universidad d) Tener reconocido el derecho a opo-sitar en el turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensio-nado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad al 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden mi-nisterial de 2 de febrero de 1946.

7. La establecida con el número cuarto en el apartado di del articulo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria. 8.ª La licencia del ordinario respectivo

8.ª La licencia del ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.ª Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el «Servicio Social de la Mujer» o, en otro caso, la exención del

mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concurriera ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso. Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

Certificación del acta de nacimiento,

legalizada y legitimada en su caso.
b) Certificación del Registro Central
de Penados y Rebeldes
c) Título de Doctor o cualquiera de los

otros expresados en la condición cuarta, o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención

del mismo.
d) Certificado de depuración, o declaración jurada, indicada en la condición

décima.

e) Certificación de la Secretaría General del Movimiento sobre el requisito señalado en la séptima de las condiciones que antes se enumeran.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio. g) La certificación o prueba documen-tal de los extremos indicados en la con-

dición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el «Servicio Social de la Mujer», o la exención de éste, en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásti-cos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder con-

currir a esta oposición.

i). A la instancia deberán unir también el resguardo de haber satisfecho 50 pesetas en metálico por cerechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DELLESTADO de 26 de diciembre del mismo año), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por dereabonado 75 pesetas en metálico por dere-

abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilitación de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de iunio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todas las solicitudes que lleguen al Registro general del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán

caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluídos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá prorro-gado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y posesiones españolas de Africa

Dentro de dicho plazo habrán de pre-sentarse las solicitudes acompañadas de los documentos anteriormente expresados. no siendo válidas las peticiones en que se

haga referencia a documentación presentada en expedientes de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen, havan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que pueda llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en los «Boletines Oficiales» de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se ad-No se admitirán después otras solicitu-

Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, desde luego, que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 26 de enero de 1953.-El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Convocando a concurso de traslado la cá-tedra de Universidad que se indica.

Se halla vacante en la Facultad de Fi-Se halla vacante en la Facultad de Filosofía v Letras de la Universidad de Sevilla la cátedra de «Paleografía y Diplomática», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto
por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catadráticos numerarios y excedentes de disciplina, igual o análoga legalmente a la
vacante.

vacante

El orden de preferencia de los aspiran-El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y, en euanto no esté derogado por aquélia, el Real Decreto de 17 de febrero de 1922.

Los aspirantes que sean eclesiasticos presentarán la expresa autorización de

ou respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Centro donde cirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. ESTADO

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquellos hallarse en posesión del título profesional de Catedrá-tico, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe.

Este anuncio se publicará en los «Boletines Oficiales» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más que este

Madrid, 22 de enero de 1953 -El Director general, Joaquín Pérez Villanueva.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Acordando cese en su cargo de Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobilidrio y Material Escolar don Adolfo Maillo Garcia. Inspector central de Enseñanza Primaria.

En uso de las atribuciones conferidas por Orden ministerial de 26 de febrero de 1952 al reorganizar la Comisión Ase-

sora de Mobiliario y Material Escolar,
Esta Dirección General ha acordaço el
cese del Vocal-Secretario de la misma,
don Adolfo Maillo García, Inspector central de Enseñanza Primaria, agradeciéndole los servicios prestados,

Lo digo a V. S. para su conocimiento 5 efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Di-rector general, E. Canto.

Sr Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

Nombrando Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salvador, Inspector central de Enseñanza Pri-

En uso de las atribuciones conferidas

En uso de las atribuciones conferidas por Orden ministerial de 26 de febrero de 1952,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Vocal-Secretario de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar a don José Salazar Salvador, Inspector central de Enseñanza Primaria, cesando en tal cargo don Adolfo Maillo Garcia, Inspector central de Enseñanza Primaria Lo digo a V. S. para su conocimiento y Lo digo a V. S. para su conocimiento y

efectos Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de febrero de 1953.—El Di-rector general, E. Canto.

Jefe de la Sección de Creación de Escuelas de este Departamento.

Dirección General de Enseñanza Laboral

Transcribiendo relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposi-ción convocado para provisión de pla-zas de Profesores de entrada de Escuelas de Artes y Oficios.

A efectos de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 del pasado septiembre, por la que se dispone la provisión, en virtud de concurso-oposición, de plazas de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes y Oficios Artísticos,
Esta Dirección General ha resuelto se
haga pública la relación de aspirantes ad-

mitidos y excluidos, con carácter provisional, al concurso-oposición de referencia.

ADMITIDOS

Escuela de Algeciras,

Patricio Herrera, don Manuel; para Aritmética. Geometría y Elementos de Construcción.

Porras Moreno, doña María Pilar; de Gramática v Caligrafía.

Salvo Jaén, don José; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Almeria.

López Ruiz. don Juan; de Mecánica, Fisica y Química.

Escuela de Avila.

Alberti García, don José; para Dibujo Artístico.

Veredas Rodríguez, don Antonio; para Dibujo lineal.

Arenas Martínez, don Antonio; para Modelado y Vaciado. Barbero Elias don Juan; para Aritmé-tica Geometria, etc. Pérez Pérez, don Pablo; para Gramá-tica y Caligrafía.

Escuela de Baeza.

Bonilla Rico, don José; de Gramática y Caligrafia.

Escuela de Barcelona,

Causarás Tarazona don Luis; de Dibujo artistico.

Barbeta Antones, don Juan: de idem. Davalillo Artigas, don Carmelo, de idem. García Camacho, don Miguel; de idem. Soulere Martín, don Pedro; de idem. Garcia Sanz, don Antonio; de idem. García Sanz, doña Carmen; de idem.

Mestres Gimperan, don Carlos: de idem Goicoechea Orsolisch, don Santiago; de Dibujo lineal.

Mayoral Montero, don Fernando: de idem

Montero Pazos, don Juan; de ídem. Puig-derrajols Vives don Juan; de ídem Roura Goicoechea, don Ricardo; de idom.

Armenter San Salvador de idem Salvans Cams, don Francisco; de idem. Soriano Montagut. don Inocencio; para Modelado y Vaciado.

Cardella Crusells, don Juan; de idem.

Escuela de Cádiz.

Muñoz Beato, don Jerónimo; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Ciudad Real.

Luna Abad, don Jerónimo; de Dibujo Artístico.

Escuela de Córdoba.

Martos Gaume, don Pedro; para Dibu-

jo Artistico. Ruiz Olmos, Amadeo; para ídem. Baro Montoro, don Rafael; para Dibujo lineal

Torralba Molina, don Francisco; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Coruña

De la Iglesia Caruncho, don Emilio; pa-

ra Dibujo artístico. Quintas Goyanes, don Luis; para idem. Llópiz Vázquez, don Angel Luis; para Dibujo lineal.

Sabio González, don José; para Modelado y Vaciado.
Osendez Fernández, don Rafael; de Aritmética y Geometría.

Díaz Valiño, doña Dolores; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Granada.

Prados López, don Nicolás; para Dibujo artístico.

Alonso Morcillo, doña Maria Cristina; de idem.

Merino Vilchez, don Antonio; de idem. Carrasco Díaz, don Francisco; de idem. Ruiz Molina, don Miguel; de idem. Salcedo Minfuez don Francisco; de Di-

buio lineal Navas-Parelo Jiménez, don José; de

Modelado y Vaciado.

Antequera Garcia, don Marino; de Historia del Arte y Concepto de las Artes Decorativas

Calisalvo Muñoez, don Rafael; de Gra-mática y Caligrafía.

Capulino Mesa, doña Maria Victoria; de Aritmética v Geometria (pendiente de abono de derechos).

Cachazo Ariza don José; de idem.

Escuela de Jaén,

Barrios Torres, don Enrique; para Dibuio artistico.

Nogales Martinez, don Cándido; para Aritmética y Geometria.

Esquela de Jerez de la Frontera.

Bravo Rubéns, don José; de Modelado

y Vaciado. Crevola García, don Manuel; de Gra-mática v Caligrafía. Germá Casas, don Carlos; de Mecáni-ca, Física y Química.

Escuela de Logroño.

López Torralba, dorr Joaquin; para Modelado y Vaciado.

Escuela Nacional de Artes Gráficas.

Prieto Nespereira, don Julio; para Dibujo artistico.

Escuela de Artes y Oficios de Madrid.

Prados López, don José; de Elementos de Historia del Arte.

De Sambricio López, don Valentín; para idem.

Cavanillas Rodriguez, don José María; para Elementos de la Construcción Crespi Jaume, don Andrés; de Modela-

do y Composición. Pino Lozano don Eduardo, de idem De la Cruz Collado, don Antonio, de

Capuz Danieli, don José; de Proyectos de Artes Decorativas. De Oyarzábal y Velarde, don Francisco

de idem.

Herranz Collia, don Ramón; de idem. Blanco Castro, don Aurelio; de idem. Caballero Tomé, don Desiderio; de Dibujo artístico

Iniesta Jiménez don Antonio; de idem. Gil Guerra, don Enrique; de idem. Gil Garcia, don Francisco; de idem. Tola Fernandez don José; de idem. De Gumucio Castro, don Manuel; de idem.

Santos Sainz don Vicente; de idem. Solis Avila, don Antonio; de idem. Chicharro Briones don Eduardo;

ídem. Vázquez Aggerholm, don Rafael; de

ídem. Esteve Monasterio, don Eduardo: para

Dibuio lineal Igual García Alix. don Antonio; para

idem.

Garcia de la Peña, don José; para ídem.

Cicuendes Carriego, don Saturnino: para idem.

Tanes Alarcón, don José; para idem Teresa Martin, don Antonio; para idem. Sidro de la Puerta, don Carlos; para idem.

Soler Molina, don Carlos; para idem Cano de Santavana y Batres don Fer-nando: de Aritmética y Geometría, Méndez Truillano, don Pedro: de idem.

Higelmo Martín, doña Carmen; de idem.

De Barrera y Gómez, don Saturnino G.;

de idem. Lastres González, don Antonio : de idem Sánchez Carpintero Pérez, doña Virgide idem

Puig Maestro Amado, don Ezequiel; de idem.

Martinez Hernández, don Lorenzo: de idem. Palenzuela Rodríguez, don Félix; de

idem Francés Vallcorba, doña Eloisa; de

ídem. Lopez Villodre. don Ramón; de idem. De Mesa Ruiz Mateos, don Juan Fran-

cisco: de idem, Ruiz Izquierdo, don Carmelo; de idem. Martinez Hernández, doña Pilar; de

idem. Izquierdo Mova doña Juliana; de Gramática v Caligrafía.

Fernández Bethencourt, don Andrés; de idem.

Dominguez Guilarte, don José Maria, de

Alvarez Farelo, don Miguel; de idem. Perrino Rodríguez, don Fidel; de idem. Varela Helvias, don Jacinto; de idem. Rodríguez Matia, doña María del Carmen; de idem.

Rodriguez Aranda, don José;

Rico Carcía, don Angel; de idem.
Ortiz Muñoz don Antonio; de idem.
Hinoiosa Raso, don José; de idem.
Herrero Gallego doña María; de idem.
Fernández Pina, doña Victoria; de idem. Contel Salvador, don Fernando: ídem.

Arias Martinez don Juan; de idem. Blázquez González, don Antonino; de ídem.

Bui Julve, doña Maria del Carmen: de ídem.

Cabrera Bertoméu, don Bartolomé; de

Escuela de Málaga.

Romero López, don Luis; de Dibujo Artístico.

Montilla Benitez, doña Virtudes; de Dibujo lineal.

De Burgos Molina, don Antonio: para idem.

Guerrero Mérida, don Leopoldo; para idem.

Sánchez Vázquez, don José; para ídem. Diaz Tentor, don Fernando; para Aritmética y Geometria,

Gutiérrez Rodríguez, don Joaquín; para ídem

Molina Avalos, don José; para ídem. Castillo Burgos, don José; para Mode-

lado y Vaciado
Diaz Tentor, don Joaquín; para Gramática y Caligrafía.
Gómez Gómez, doña Mercedes; para
Enseñanzas Artisticas de la Mujer.

Escuela de Motril

Moreno Sánchez don José Luis; para Aritmética v Geometria González Viñas, don Ricardo; para

Gramática y Caligrafia.

Martinez Vinuesa doña Victoria; para

Enseñanzas de la Mujer.

Escuela de Oviedo

Fernández-Busto Azpiri. don Marcelino; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Palencia.

Garrachón Bengoa, don Ambrosio; para Aritmética y Geometría.

Escuela de Palma de Mallorca.

Cerdá Juan, don Simeón; para Dibujo

Matéu Marcó, don Juan; para Dibujo lineal.

Adrover Puig don Salvador; para Mo-delado y Vaciado. Sanpol Fuster de Puigdorfila don An-

tonio: para / ritmética y Geometria. Morey Maroto, doña Maria Catalina;

Morey Maroto, dofia Maria Catalina; para Bordados y Encajes. De España Oleza don Carlos; para Me-

cánica, Física y Química.

Escuela de Salamanca.

Huarte y Echenique, don José; para

Aritmética y Geometría.

De Sena Garcia, don Manuel; para
Gramática y Caligrafía.

Real de la Riva, don César; para Elementos de Historia del Arte.

Escuela de Santa Cruz de Tenerife.

Tarquis García, don Miguel; para Concepto del Arte e Historia de las Artes Decorativas,

Segovia García, don José María; para Mecánica, Física y Química.

Escuela de Santiago de Compostela.

Sobrino Lorenzo, don Ramón; para Dibujo lineal.

Acosta de Andrés, don Joaquín; para ídem.

Asorev González, don Francisco; para

Modelado y Vaciado, García Rodreja, don Vicente; para Arit-

mética y Geometria. Iglesias Castro, don Francisco; para Gramática y Caligrafía

Maller Méndez, don Enrique; para Elementos de Historia del Arte.

Escuela de Sevilla.

Carmona González, don José; para Di-

bujo lineal. Millan Vela, don Francisco; para idem. Rivas Martínez don Alfonso; para idem.

Perea Guardeño, don Manuel;, para ídem.

Vergara Herrera, don Manuel; para Mo-delado y Vaciado. Saint-Martin Domínguez, don José; para

Aritmética y Geometria. González Moreno, don Mateo; para Gramática y Caligrafía.

Escuela de Tárrega.

Gimeno Jiménez, don José Guillermo; para Dibujo Lineal.

Perelló Salvado, don José; para Modelado y Vaciado.

Escuela de Toledo.

López de la Cruz, don Hipólito Rafael; para Dibujo Artístico.

García Pardo García, doña María Luisa: pars idem. Béjar Durante, don Cecilio; para Mode-lado y Vaciado

Bardón Fernández, don Antonio; para Aritmética y Geometría. Diaz Rodríguez, don Juan; para Gra-mática y Cáligrafía.

Escuela de Ubeda.

Alvarado Domínguez, don Narciso; para Dibujo Artistico.

Alameda Jiménez, don José; para Mo-

delado y Vaciado.
Fuentes Garayalde, don Manuel; para
Aritmética y Geometria.
Palacios Martos, don Juan; para Gramática y Caligrafia.

Escuela de Valencia.

Contreras Mongrell, don José; para Di-

bujo Artistico. Sanchiz Bolos, don Juan; para idem. Amérigo Salazar don José; para idem. Calvo Ballester, don Tomás; para Modelado v Vaciade.

Escuela de Valladolid.

De Medina Castro, don José Luis; para Modelado y Vaciado. Allen Allen don Eusebio; para Mecá-nica, Física y Química.

Escuela de Zaragoza.

Barrios Santiago, don Fernando; para Dibujo Lineal.

Alvareda Agueras, don Miguel Angel; para Modelado y Vaciado. Artigas Lambán, don Mariano; para

Aritmética y Geometria. Vidal Aznares, don Pascual; para Gra-mática y Legislación.

EXCLUIDOS

Rodríguez Oncala, don Ricardo; no está en activo, y no acredita servicios en Aritmética y Geometría.

Chiclana Salazar, don Matias; la plaza que desempeña es de Profesor Especial. Barrenechea Tubilla, don Jose; no ouenta con cinco nombramientos remunerados. Torres Martin, don José; no está en

activo. Torres Martín, don Manuel: no está en activo ni acredita más de dos nombra-

mientos remunerados. Gómez Suárez, don Francisco: la plaza de Taquigrafía que solicita es de Encargado de Curso.

Carrascosa Cayuela, don Rafael; sin abono de derechos, hoja de servicios ni acredita ninguno de éstos en Dibujo Artístico que solicita.

Sánchez Camargo, don Manuel; la pla-

za que desempeña es de Profesor Especial.
Herranz Collia, don Ramón; no está en
activo en Dibujo Lineal.
Cañete Sánchez, don Antonio; no acre-

dita la posesión de cinco nombramientos. De Burgos Molina, don Antonio; no acredita servicios en Mecanica, Física y Química, ni está en activo en dicha asig-

natura. Palma Burgos, don Francisco; no está en activo.

Sánchez Vázquez, don José; sin abono de derechos y no acredita servicios en Dibujo Artístico. López Garabal, don Manuel: no tiene

Lopez Garabal, don Manuel; no tiene servicios en Historia del Arte, ni está en activo como Profesor de Entrada en la asignatura de Dibujo Lineal.

Iglesias Castro, don Francisco; no acredita cervicios en Aritmética y Geometría, ni está en activo en dicha enseñanza.

Para Guardeño don Manuel: no está

Perea Guardeño, don Manuel; no está

en activo en Aritmética y Geometria. González Sáez Lerdo de Tejada, don Joaquín; no está en activo en Dibujo Li-

neal, ni acredita servicios en dicha ensenanza

De la Mora Martinez, don Rafael; no

está en activo en Gramática y Caligrafía il acredita servicios en dicha disciplina. Idem id. en Dibujo Lineal.
Navarro López, don Manuel; no tiene servicios en la asignatura de Modelado y Vaciado que solicita.

Franco Secorum, doña Dolores; no está en activo.

Saint-Martin Dominguez, don José; está en activo en la asignatura de Dibujo

esta en activo en la asignatura de Dibujo Lineal que solicita.

Se concede un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan formular, documentalmente, las reclamaciones que estimen procedentes. clamaciones que estimen procedentes. Lo digo a V. S. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 5 de febrero de 1953.—El Di-rector general, Carlos M. R. de Valcárcel.

Sr. Jefe de la Sección de Formación Profesional.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 avi-viendas protegidas, en Valencia (avenida Valencia al Mar, parcela A).

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 32 tiendas y 456 «vivien-das protegidas» en Valencia, avenida Valencia al Mar (parcela A), con sujeción al procedimiento establecido en el articu-lo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subastaconcurso, plazo de presentación de pro-posiciones y forma de celebrarse la su-basta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz Prada, don J. Gómez Mesa, don J. Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Bastarreche.

rreche.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de treinta y nueve millones seiscientas cinco mil cuatrocientas treinta y seis pesetas con sesenta y dos céntimos (39.605.436.62 plas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituída previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la nosición del Instituto Nacional de la Vivienda es de doscientas setenta y ocho mil veintislete pesetas con dieciocho céntimos (278.027,18 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiendias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio
en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO
hasta las doce horas del día en que se
cierre dicho plazo; si este último día
fuere inhábil terminará el nlazo a las
doce horas del día siguiente hábil.
El provecto completo de las edificaciones, el nliego de condiciones técnicas y el
de condiciones económico jurídicas care-

de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesta en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días si-guientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados lacrados y rubricados, uno de los cuales conten-drá la propuesta económica de la obra v el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Di-rector general, Federico Mayo. 421-A. C.

Anunciando subasta-concurso de las obras de construcción de 296 «viviendas protegidas» en Segovia.

El Instituto Nacional de la Vivienda-anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 296 «viviendas protegidas» en Segovia, con sujeción al procedimien-to establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de pro-posiciones y forma de celebrarse la su-basta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso.

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido re actado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruíz Prada, don J. Gómez Mesa, don J. Rodriguez Cano, don J. Piqueras y don M. Basta-

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de diecislete millones tres-cientas sesenta y tres mil quinientas cua-tro pesetas con ochenta y un céntimos (17.363.504,81 ptas.).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constitutida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ciento sesenta y seis mil ochocientas diecisiete pesetas con cincuenta y dos céntimos (166.817,52 ptas.).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Ins-tituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte dias naturales, contados desde el siguiendias naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil terminaré el plazo a las doce horas del día siguiente hábil. El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en

rales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer dia hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser consti-

tuída por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya cita-da cuenta, dentro de los quince días si-guientes al de la adjudicación, perdiendo en, otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subasta concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de

las referencias técnicas y económicas, Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicán-dose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ven-

El contrato de la obra estará exento del po por 100 de los derechos reales y tim-bre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de

gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legisla-ción general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Director general, Federico Mayo. 425—A. C.

Anunciando subasta concurso de las obras de construcción de 6 tiendas y 284 eviviendas protegidas» en Valencia.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de 6 tiendas y 284 viviendas protegidas en Valencia, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre

de 1939.

Los datos principales de la subastaconcurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

1. Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos don J. Fonseca, don M. Ruiz Prada, don J. Gómez Mesa, don J. Rodríguez Cano, don J. Piqueras y don M. Basta-rreche.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de dieciocho millones setecientas ochenta y dos mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y dos centimes (18.782,470,42 peseas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda Pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ciento setenta y tres mil novecientas doce pesetas con treinta y cinco céntimos (173.912,35 pesetas).

2. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar a esta Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 21, Madrid, durante treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último aía fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta, estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda du-rante los días y horas hábiles expresados

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser consti-La nanza definitiva debera ser consti-tuída por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya ci-tada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdien-do en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

3. Forma de celebrarse la subastaconcurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subastaconcurso en des sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposi-ciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Nota-rio en el acto de la subasta, procedién-dose a continuación a la apentura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdac se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniendose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado es las certificaciones de cora gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la le-gislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Di-rector general, Federico Mayo. 433.—A. C.